

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 30 de Diciembre de 2008

N° 18.019

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581P2
AFARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 88 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida. Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0.20
II - SUSCRIPCIONES		
	Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7544 – Promulgada por Dto. N° 5827 del 22/12/08 – Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos	8291
--	------

DECRETOS

M.D. EC. N° 5499 del 05/12/08 – Designa en el cargo de Jefe de Programa Ley Provincial N° 6902 de la Secret. Asuntos Agrarios – Dr. Marcelo Serralta	8297
S.G.G. N° 5504 del 05/12/08 – Ratifica Vigencia de Resolución N° 746/05	8298
M.F. y O.P. N° 5505 del 05/12/08 – Aprueba Convenio Marco – Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios II – PROMEBA II	8298
S.G.G. N° 5506 del 05/12/08 – Aclaratoria – Dcto. N° 4517/08 – Dr. Federico Adolfo Saravia	8299
S.G.G. N° 5508 del 05/12/08 – Aprueba Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Prov. y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)	8300
M.ED. N° 5525 del 05/12/08 – Contratos de Locación de Servicios - Sra. Rolando Silvia Andrea y otro	8300
M.ED. N° 5526 del 05/12/08 – Contratos de Locación de Servicios - Sra. Figueroa Elisa de los Ángeles y otros	8301

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 5496 del 05/12/08 – Prórroga de Designación – Sr. Hugo Alberto Farfán	8302
M.ED. N° 5497 del 05/12/08 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. María Alejandra Díaz	8302
M.ED. N° 5498 del 05/12/08 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Silvana de los Angeles Alfaro	8302
S.G.G. N° 5500 del 05/12/08 – Designa Personal Temporario – Sra. Carolina Susana del Valle Russo	8302
M.D. EC. N° 5501 del 05/12/08 – Aprueba Prórroga de Contrato de Locación de Servicios – Ing. Eduardo Comejo	8302
M.ED. N° 5502 del 05/12/08 – Aprueba Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Laura del Valle Ortellano	8302
M.S.P. N° 5503 del 05/12/08 – Designa Personal Temporario – Dr. Ricardo Javier Fernández	8303
M.S.P. N° 5507 del 05/12/08 – Notificación por Cesantía – Sra. Mónica Alejandra Gallardo	8303
M.J.S. y D.H. N° 5509 del 05/12/08 – Ratifica Resol. N° 34/08 de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Srta. Elizabeth Rodríguez	8303
M.ED. N° 5510 del 05/12/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Mamani Miriam Griselda	8303
M.ED. N° 5511 del 05/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Coletti Susana Noemí	8304
S.G.G. N° 5512 del 05/12/08 – Designa personal temporario – Sr. Eduardo Sebastián Sánchez	8304
M.ED. N° 5513 del 05/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Varela Gerardo Enrique	8304
M.ED. N° 5514 del 05/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Silvia Cristina Vidal Acedo	8304

Pág.

M.ED. N° 5515 del 05/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Rosa Susana Nayar	8305
M.ED. N° 5516 del 05/12/08 – Renuncia de personal docente – Sr. Astigueta Oscar Alfredo	8305
M.ED. N° 5517 del 05/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Lazarte María Cristina	8305
M.ED. N° 5518 del 05/12/08 – Beneficios Jubilatorios – Sra. Usandivaras de Plaza Virginia Margarita	8305
M.ED. N° 5519 del 05/12/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Jure Silvia Carola	8305
M.ED. N° 5520 del 05/12/08 – Renuncia de personal docente – Sr. Fernández Víctor Daniel	8306
M.ED. N° 5521 del 05/12/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Durán Graciela Patricia	8306
M.ED. N° 5522 del 05/12/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Flores Amelia de los Angeles	8306
M.J.S. y D.H. N° 5523 del 05/12/08 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Mayor Héctor Daniel Urdininea	8307
M.J.S. y D.H. N° 5524 del 05/12/08 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Luis Daniel Corbalán	8307

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G. N° 255D del 05/12/08 – Aclaratoria – Sr. René Anibal Cayo	8307
M.S.P. N° 256D del 05/12/08 – Modifica Resolución Ministerial N° 244D – Dra. María Nieves Trejo	8307

RESOLUCION

N° 7224 – Ente Regulador de los Serv. Públicos N° 1442/08	8307
---	------

ACORDADAS

N° 7226 – Corte de Justicia de Salta N° 10258	8310
N° 7225 – Corte de Justicia de Salta N° 10263	8311
N° 7206 – Corte de Justicia de Salta N° 10257	8311
N° 7205 – Corte de Justicia de Salta N° 10260	8313
N° 7204 – Corte de Justicia de Salta N° 10259	8315

LICITACIONES NACIONALES

N° 7157 – Dirección Nacional de Vialidad N° 50/08	8315
N° 7148 – Dirección Nacional de Vialidad N° 89/08	8316

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 7177 – Instituto Provincial de Vivienda – Adriana Rosa Teresa Manfredini – c/Res. N° 873/08	8317
--	------

COMPRAS DIRECTAS

N° 7219 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 29	8318
N° 7218 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 03	8318

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 7042 – Pato Alfredo 11 – Dpto. Molinos – Expte. N° 18.708	8319
--	------

Pág.

N° 7041 – Pato Alfredo 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante – Expte. N° 18.707	8320
N° 7040 – Pato Alfredo 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante – Expte. N° 18.702	8321
N° 7039 – Pato Alfredo 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante – Expte. N° 18.701	8323
N° 7028 – Omar II – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.777	8325
N° 7027 – Omar III – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.778	8326
N° 7026 – Omar IV – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.779	8327
N° 7025 – Omar I – Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro – Expte. N° 18.776	8328

SENTENCIAS

N° 7209 – Javier Alejandro Churquina y otro – Expte. N° 3.781/07	8329
N° 7203 – Andrés Orlando Guerrero y otro – Expte. N° 3.691/07	8329
N° 7202 – Roberto Alcibiades Salazar – Expte. N° 3.907/08	8329

SUCESORIOS

N° 7220 – Toconas, Hortensia – Expte. N° 229.318/08	8330
N° 7217 – Plaza, Rubén Darío – Expte. N° 237.533/08	8330
N° 7212 – Mamani, Mercedes – Expte. N° 233.355/08	8330
N° 7211 – Ochoa Bonifacio Nolasco – Expte. N° 223.102/08	8330
N° 7210 – Usandivaras, Ester María – Expte. N° 236.947/08	8330
N° 7208 – Santillán Doroteo Eulogio – Expte. N° 009.095/08	8331
N° 7201 – Villagra, María del Carmen – Romano, Angel – Expte. N° 219.773/08	8331
N° 7189 – Renfíjes Inocencio – Expte. N° 1-211.199/08	8331
N° 7184 – Herrera Gómez, Carlos Javier – Expte. N° 236.431/08	8331
N° 7182 – Roldan Teodovina – Expte. N° 1-232.842/08	8331
N° 7172 – Arbilla, Juan de la Cruz Angel – Expte. N° 163.149/06	8331
N° 7167 – Acosta, Vildo – Expte. N° 17.826/2008	8332
N° 7165 – Avalos, Martín Ignacio – González de Bien Reina – Expte. N° 228.640/08	8332
N° 7164 – Falcone, Daniel Rolando – Expte. N° 231.734/08	8332
N° 7163 – Tizzani, Marcelo y Tizano, Adela del Carmen – Expte. N° 12.668/02	8332
N° 7162 – Rivera, Eugenio Raúl – Expte. N° 16.775/07	8332
N° 7161 – Gerónimo, Andrea – Zarate, Transito Domingo – Expte. N° 232.590/08	8333
N° 7160 – Pistan, José Roberto – Expte. N° 210.471/08	8333
N° 7159 – Ortiz, Alberto René – Expte. N° 227.282/08	8333
N° 7154 – Quinteros, Absalon – Expte. N° 16.156/06	8333
N° 7151 – Tapia, Luis – Expte. N° 1-239.714/08	8333
N° 7150 – Aban, Marcelo – Expte. N° 237.608/08	8334
N° 7147 – Guitian, Jorge – Expte. N° 1-200.933/07	8334
N° 7138 – Maza, Facundo Antonio – Expte. N° 176.516/07	8334

REMATES JUDICIALES

N° 7216 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 238.222/08	8334
N° 7215 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 238.239/08	8335

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

Nº 7158 – Rodríguez, Gloria Marcela vs. Sotomayor, Justiniano Alvaro – Expte. Nº 1-150.659/06	8335
Nº 7119 – Aguilera, Segundo Fortunato vs. Jiménez Merchot de Romero, Carmen y otros – Expte. Nº 8.987/08	8335

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 7200 – Garat, Ezequiel – Expte. Nº 367.513	8336
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 7207 – Constanza, Milagros, Elisea y Tomás Figueroa Saravia – Expte. Nº 17.792/08	8336
Nº 7188 – Tamer Ramón Walter c/Naser Carmen Rosa – Expte. Nº 226.309/08	8336
Nº 7142 – Gutiérrez, Juan Eduardo c/TERBASA S.R.L. – López, Marcelo Hernán – Expte. Nº 178.988/07	8336

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 7222 – TIROCA S.R.L.	8337
Nº 7221 – GONDUR S.R.L.	8337

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 7195 – Central Térmica Güemes S.A.	8338
Nº 7131 – Hijos de José Gómez Martínez S.A.	8339

AVISO COMERCIAL

Nº 7214 – Ramírez e Hijos S.R.L.	8339
---------------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 7223 – Asoc. de Bomberos Voluntarios Solidarios El Portal de Los Andes, para el día 20/01/09	8340
Nº 7213 – Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, para el día 05/01/09	8340

RECAUDACION

Nº 7227 – Del día 29/12/08	8341
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN° 7544

Expte. 90-16.549/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Ambito de Aplicación. Las investigaciones biomédicas en seres humanos en todo el territorio provincial, para protección de la integridad de las personas y el control de cumplimiento de sus normas bioéticas, se ejecutarán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, conforme al artículo 42 de la Constitución Provincial.

Art. 2°.- Objeto. A los efectos de esta Ley, se entiende por investigación biomédica en seres humanos, a los estudios médicos y de comportamiento en el que participen seres humanos, destinados al avance de los conocimientos científicos y que entre otras, comprendan:

1. Procesos fisiológicos, bioquímicos o patológicos, o de la respuesta a una intervención específica – física, química o psicológica – en pacientes o sujetos sanos.
2. Intervenciones controladas, sean diagnósticas, preventivas o terapéuticas, en grandes grupos de personas, diseñados para demostrar una respuesta específica generalizable a esas intervenciones contra un fondo de variación biológica individual.
3. Diseños para determinar las consecuencias de intervenciones preventivas o terapéuticas específicas para individuos, grupos o comunidades.
4. El comportamiento humano relacionado con la salud en variadas circunstancias y entornos.
5. Prevención, diagnóstico y terapéutica de enfermedades endémicas.
6. Investigación en tejidos y muestras de material humano y/o de información identificables.

No constituirán investigación biomédica en seres humanos los elementos de las prácticas clínicas y de salud pública ya establecidas.

Art. 3°.- Principios. Toda investigación biomédica en seres humanos deberá desarrollarse en pleno cumplimiento de las normas éticas y científicas, nacionales e internacionales.

Sus postulados esenciales son el respeto por la vida y la dignidad humana, y que incluyen los principios fundamentales de Beneficencia, No Maleficencia, Autonomía y Justicia.

Art. 4°.- Derechos y Deberes. En la investigación biomédica en seres humanos, se deberán tener en cuenta:

1. La protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de un estudio.
2. Participación libre y voluntaria de las personas, ya sean como pacientes o como población sana.
3. Respeto por la privacidad e intimidad de los sujetos de la investigación.
4. Confidencialidad de la información en las etapas de preparación, ejecución y finalización del estudio, así como de la identidad de las personas incorporadas al mismo.
5. El riesgo previsible sea mínimo para las personas comprendidas en la investigación, tanto investigados como investigadores.
6. La no discriminación de personas en razón de su condición física, salud, historial y datos genéticos.

Art. 5°.- Procedencia. Las investigaciones en seres humanos solo serán procedentes cuando:

1. Tengan por finalidad ampliar el conocimiento científico acerca del ser humano y los medios susceptibles de mejorar su condición.
2. Se funden sobre el último estado del conocimiento científico y sobre una experimentación previa suficiente, tanto preclínica, de laboratorio o con animales.
3. Las condiciones materiales y técnicas en que se desarrollarán sean adecuadas a los imperativos de rigor científico y de seguridad de las personas.
4. Sus resultados sean previsiblemente útiles para los grupos de similares características, edad o enfermedad a que pertenezcan los voluntarios.
5. No puedan ser realizados por otros medios alternativos.

Capítulo II

Investigadores y Patrocinadores

Art. 6°.- Investigadores. La investigación biomédica en seres humanos será efectuada y supervisada solamente por profesionales aptos por su formación académica y experiencia, los que asumirán la responsabilidad por la conducción del estudio.

Asimismo, deben cumplir con todas las calificaciones científicas pertinentes de acuerdo a los requerimientos específicos que exija el proyecto experimental.

Art. 7°.- Patrocinadores. A los efectos de esta Ley, revestirá el carácter de patrocinador toda persona física o jurídica que asuma la responsabilidad de la iniciación, mantenimiento y/o financiación de una investigación. Cuando un investigador inicia y toma toda la responsabilidad de un estudio, asume el papel de patrocinador.

Art. 8°.- Protocolo. Toda investigación biomédica en seres humanos deberá formularse claramente en un protocolo que describirá el proyecto y el método del procedimiento experimental.

Art. 9°.- Deber de informar. El investigador debe informar a cada potencial participante los aspectos esenciales de la investigación, en especial, su finalidad, beneficios, riesgos y procedimientos o tratamientos alternativos.

Asimismo, debe hacerle conocer el derecho que tiene de rehusarse a participar o de revocar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello importe responsabilidad, o sanción.

Art. 10.- Cambios significativos. De producirse cambios significativos en las condiciones o procedimientos de la investigación que puedan afectar la voluntad de los sujetos de continuar participando, deberá renovar el consentimiento de cada uno de ellos y solicitar nueva autorización a la autoridad de aplicación.

Art. 11.- Comunicación. El investigador está obligado a comunicar a la Autoridad de Aplicación todo hecho de su conocimiento que hubiere podido provocar o generar el acaecimiento de un deceso, causar una hospitalización o acarrear secuelas orgánicas o funcionales durables de los sujetos participantes.

Asimismo, debe informar toda suspensión prematura de una investigación y sus motivos.

Art. 12.- Gratuidad. El investigador y/o el patrocinador del estudio deben proveer a los participantes servicios médicos gratuitos asociados con su intervención en la investigación.

No será admitido ningún ofrecimiento de precio o promesa de retribución o dádiva a posibles sujetos de investigación.

Art. 13.- Seguro. El investigador y/o el patrocinador del estudio están obligados a contratar un seguro específico e individual de responsabilidad civil a favor de las personas sujetas a la investigación, respecto de los riesgos que pueda ocasionarles la misma.

La Autoridad de Aplicación, atento a la naturaleza de la investigación, podrá eximir de este requisito.

Art. 14.- Elementos de Seguridad. Difusión de resultados. Los patrocinadores tienen la obligación de proporcionar los elementos de salud para la segura conducción de la investigación, según las circunstancias de cada estudio en particular.

Asimismo, debe difundir, en cualquiera de sus formas, los resultados obtenidos, poner a disposición de la población de la Provincia cualquier intervención beneficiosa o producto desarrollado, o conocimiento generado, como consecuencia de la investigación con posterioridad a su publicación en revistas científicas de reconocido prestigio nacional e internacional.

Capítulo III

Sujetos de la Investigación

Art. 15.- Capacidad. Consentimiento Informado. Las personas que participen como sujetos de una investigación deben poseer la capacidad jurídica para prestar consentimiento informado.

El consentimiento informado deberá ser suscripto entre el responsable de la investigación y cada una de las personas sujeto de la misma.

Art. 16.- Personas vulnerables. Las investigaciones biomédicas en que participen personas vulnerables como sujetos de investigación deben ser especialmente justificadas por el investigador con el fin de proteger los derechos y bienestar de aquellos.

A los efectos de esta Ley se entiende por personas vulnerables aquellas con capacidad o libertad disminuida para consentir o abstenerse de consentir y proteger sus propios intereses.

Art. 17.- Sujetos excluidos. Excepciones. No podrán ser sujetos de investigación:

1. Las mujeres embarazadas o en estado de lactancia, excepto que dichas investigaciones sean útiles para el conocimiento de fenómenos ligados al embarazo o lactancia, siempre que carezcan de riesgos previsibles para la madre y el hijo.

2. Los menores de edad. En caso de beneficio individual directo para el menor de edad, el consentimiento deberá ser otorgado por sus padres o representante legal, previo a ser escuchado para obtener su cooperación voluntaria de participar en la investigación.

3. Los discapacitados mentales. Cuando la investigación sea específica para la dolencia del caso, el consentimiento será brindado por el curador.

En los casos de incapaces de hecho que sean aptos para expresar su voluntad se requerirá también la aceptación del mismo y su negativa, en todo caso revocará el consentimiento dado por su representante legal.

Art. 18.- Grupos sociales. La investigación en personas de grupos sociales, en el que el consentimiento informado puede resultar influido por la situación de dependencia o que se otorgue bajo posible coacción, solamente se realizará cuando se asegure la participación voluntaria, sin que la eventual negativa afecte la situación educacional, laboral, jerárquica o de otro tipo del involucrado respecto al investigador.

Capítulo IV

Autoridad de Aplicación

Art. 19.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud Pública será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, o el que en el futuro lo reemplace, debiendo coordinar con la Nación y las otras Provincias las políticas sobre las investigaciones en seres humanos.

El mismo observará y hará cumplir las normas éticas y científicas, nacionales e internacionales, que rigen las investigaciones en seres humanos. A estos efectos los funcionarios autorizados podrán requerir el auxilio de la fuerza pública o solicitar orden de allanamiento de los jueces competentes.

Art. 20.- Autorización. La Autoridad de Aplicación autorizará la realización de investigaciones biomédicas mediante resolución fundada.

Los protocolos ya autorizados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) deberán ser comunicados y registrados ante la Autoridad de Aplicación, de conformidad a lo previsto en el artículo 24.

Art. 21.- Solicitud. La solicitud de autorización deberá contener:

1. Exposición de los objetivos que considere el estado actual de los conocimientos, y las razones que justifican la participación de seres humanos.

2. Descripción precisa de todos los procedimientos e intervenciones propuestas y la duración proyectada de la investigación.

3. Modalidades previstas de incorporación de personas que participarán como sujetos de investigación y los criterios para concretar el experimento.

4. Criterios que determinen la admisión y retiro de cada uno de los participantes, con los detalles del procedimiento y documentos que se proponen utilizar para obtener el consentimiento informado.

5. Medidas de seguridad de cada procedimiento e intervención propuesta.

6. Especificación de los beneficios para los participantes y los riesgos previsibles de los procedimientos propuestos.

7. Documentación que demuestre los antecedentes científicos, la debida capacidad y experiencia del investigador principal y de los integrantes individuales acordes con la investigación propuesta.

8. Medidas para proteger la confidencialidad durante el procesamiento y publicación de los resultados del estudio.

9. Documentación que acredite que el investigador cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos para realizar el estudio en forma eficiente.

10. La aprobación del protocolo por un Comité de Bioética e Investigación.

11. Los demás requisitos que por vía reglamentaria se establezcan.

Art. 22.- Comisión Provincial de Investigaciones Biomédicas. La Autoridad de Aplicación designará, según establezca la reglamentación, una comisión Provincial de Investigaciones Biomédicas, la que tendrá una integración multidisciplinaria y multisectorial.

Sus integrantes deberán inhibirse y podrán ser recusados por las mismas causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, no siendo admitida la recusación sin causa. Por vía reglamentaria se determinará el procedimiento a seguir en caso de recusación y excusación.

Art. 23.- Dictamen. Los investigadores y patrocinadores deben someter sus protocolos a dictamen de la Comisión Provincial de Investigaciones Biomédicas, la que examinará si las propuestas son científicamente válidas y éticamente justificadas.

Art. 24.- Registro de Investigaciones Biomédicas. Créase el Registro Provincial de Investigaciones Biomédicas que funcionará en el ámbito de la Autoridad de Aplicación para asegurar la transparencia de los estudios, desde sus inicios y el cumplimiento de las responsabilidades éticas con los pacientes y voluntarios sanos.

Art. 25.- Establecimientos Asistenciales. Cuando una investigación deba desarrollarse en establecimientos asistenciales se deberá requerir, además, el consentimiento de su dirección o gerencia, el que no será sustituido por la autorización de la Autoridad de Aplicación.

Art. 26.- Suspensión. Revocación. La Autoridad de Aplicación podrá, por resolución fundada, determinar en cualquier momento, con o sin dictamen de la Comisión Provincial de Investigaciones Biomédicas, la suspensión de una investigación en seres humanos o revocar definitivamente una autorización, cuando medien razones de riesgo para la salud pública o peligro concreto para los participantes en la investigación, que exceda el riesgo previsto o ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ley o en su reglamentación.

Capítulo V

Sanciones

Art. 27.- Transgresiones. En los supuestos de actos u omisiones que impliquen transgresión a las normas de esta Ley y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, harán pasible a los autores y partícipes de sanción según la gravedad.

A tales efectos, la Autoridad de Aplicación, respetando las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, instruirá los sumarios de rigor y, en su caso, aplicará las sanciones correspondientes.

Art. 28.- Sanciones. Las transgresiones a la presente Ley y sus reglamentaciones serán sancionadas por la Autoridad de Aplicación con:

1. Apercibimiento.

2. Multa graduable entre uno (1) y mil (1.000) unidades.

También como sanción accesoria podrá imponerse la clausura total o parcial, temporal o definitiva del local o establecimiento en donde se haya cometido la infracción.

Art. 29.- Otras. Las sanciones que pudieren imponerse, lo son sin perjuicio de las otras consecuencias civiles, penales o deontológicas en que pudieran incurrir los infractores, se faculta a la Autoridad de Aplicación para:

1. Formular denuncia ante el Tribunal de Disciplina del Colegio Profesional que rija la matrícula.

2. Ejercer las acciones judiciales que fueran procedentes.

Art. 30.- Registro de Infractores. La Autoridad de Aplicación habilitará un registro de infractores, cuyos datos serán tenidos en cuenta para la aplicación de sanciones correspondientes en caso de reincidencia y para autorizar los futuros protocolos que los tengan como patrocinadores de la investigación.

Art. 31.- Título Ejecutivo. La falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por ejecución fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por la Autoridad de Aplicación.

Capítulo IV

Disposiciones Finales

Art. 32.- Orden Público. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público.

Art. 33.- Reglamentación. La reglamentación determinará el valor a que equivale una unidad a que se refiere el artículo 28, su destino y el procedimiento aplicable para el juzgamiento de las infracciones.

Art. 34.- Publicación. La presente Ley será publicada conjuntamente con el Código de Nüremberg; la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial; las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos, formuladas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) las Disposiciones N°s 5.330/97, 3.598/02, 690/05 y 2.124/05 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.); siendo todas ellas de aplicación operativa en la provincia de Salta.

Art. 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de noviembre del año dos mil ocho.

Pedro Liverato
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 22 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5827

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 90-16.549/08 Referente 1

VISTO el proyecto de ley por el que se regula las Investigaciones Biomédicas en Seres Humanos, el que fuera vetado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 5245/08; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 1.004/08 las Cámaras de Senadores y Diputados, ponen en conocimiento que en Sesión de fechas 11-12-08 y 16-12-08, respectivamente, han resuelto insistir en la redacción del mencionado proyecto;

Que el trámite seguido por la Legislatura Provincial observa formalmente lo preceptuado por el Artículo 133 de la Constitución Provincial para el supuesto de insistencia en la sanción del proyecto observado, motivo por el cual, y de conformidad a la misma norma legal, el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a promulgarlo;

Que conforme a lo expresado y a pesar de los concretos y precisos argumentos de orden jurídico y técnico en los que se sustentó el veto, corresponde promulgar el proyecto de ley vetado por Decreto N° 5245/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7544 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson**DECRETOS**

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5499

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-30.111/08

VISTO el Decreto N° 4725/08; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Baja por renuncia del Dr. Jorge Jiménez, D.N.I. N° 20.125.290 y a efectos de no entorpecer el desarrollo de las actividades encaradas por la Jefatura del Programa Ley N° 6902, procede designar al Dr. Marcelo Serralta en el cargo de Jefe de Programa de la Ley mencionada precedentemente;

Que el Dr. Marcelo Serralta se encuentra actualmente desempeñando el cargo de Supervisor Profesio-

nal en el Programa Ley N° 6902 de la Dirección General de Ganadería y Producción animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por ello es procedente modificar la designación del citado profesional establecido en el Decreto N° 1705/08;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144°, inciso 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Marcelo Serralta, D.N.I. N° 25.411.853, en el cargo de Jefe de Programa Ley Provincial N° 6902 de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente a Director, a partir del 11 de setiembre de 2008, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación del Dr. Marcelo Serralta, D.N.I. N° 25.411.853, en el cargo de Supervisor Profesional en el Programa Ley N° 6902 de la Dirección General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, establecida en el Decreto N° 1705/08;

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Gastos en Personal del curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5504

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución N° 746/05 de la Secretaría General de la Gobernación y el Decreto N° 4955/08; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario facilitar la operatividad y el buen funcionamiento de la Dirección General de Aviación Civil;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la vigencia de la Resolución N° 746/05 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5505

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 272-4.004/08, 272-4.004/08 Cpde. 1 y 272-4.004/08 Cpde. 2

VISTO el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Financiamiento y;

CONSIDERANDO:

Que entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – se suscribió el Contrato de Préstamo N° 1842/OC-AR. Aprobado por Decreto Nacional N° 303 de fecha 28.03.07;

Que el mencionado contrato tiene por objeto la financiación de Programa de Mejoramiento de Barrios II – PROMEBA II – que se desarrolle en provincias y municipios adherentes al mismo, con la finalidad de la continuidad de las políticas nacionales destinadas al mejoramiento de las condiciones de centros poblacionales con mayor déficit habitacional, principalmente aquellos con necesidades básicas insatisfechas – NBI -;

Que en dicho contexto, durante la gestión anterior se suscribió con la Nación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Convenio Marco de Adhesión al PROMEBA II;

Que en virtud del mencionado Convenio Marco, la Nación otorgará un financiamiento no reintegrable destinado a la ejecución de proyectos integrables de mejoramiento de barrios que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo con el BID y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que el Convenio Marco de Adhesión al PROMEBA II es un instrumento oportuno que hará posible la concreción de distintas acciones en beneficio de sectores postergados de la población, cuya satisfacción de necesidades ocupa un sitio de preferencia en la agenda de este Gobierno, por lo que es necesario formalizar su

aprobación para la puesta en vigencia y a los fines de la viabilidad de los compromisos asumidos por las partes;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la aprobación del Convenio Marco y la incorporación respectiva de partidas correspondientes al citado proyecto;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.486 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios II – PROMEBA II, implementado por la Nación Argentina con el financiamiento obtenido del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 1842/OC-AR, aprobado por Decreto Nacional N° 303 de fecha 28.03.07.

Art. 2° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 1.594.000,00 (Pesos Un millón quinientos noventa y cuatro mil):

INCORPORARA:

Total de Recursos (Financiamiento)	<u>\$ 1.594.000,-</u>
517000 Transf. Corrientes y de Capital	\$ 1.594.000,-
517200 Transf. Ctes. del Sector Público	\$ 144.000,-
517214 TC de Otras Inst. del SPN	\$ 144.000,-
009000000000.517214.1001 TC Plan Mejor. Barrios 1842/OC-AR	\$ 144.000,-
517500 Transf. Capital del Sector Público	<u>\$ 1.450.000,-</u>
517514 Transf. de Cap. de Otras Inst. del SPN	<u>\$ 1.450.000,-</u>
009000000000.517514.1001 TCAP Plan Mejor. Barrios 1842/OC-AR	\$ 1.450.000,-

TOTAL DE GASTOS **\$ 1.594.000,-**

Jurisdicción 09 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Financiamiento BID – (Según detalle obrante en Anexo I)

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.486 y a las condiciones particulares que establezcan la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi - Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5506

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto N° 4517/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento se autoriza al Presidente del Ente Regulador del Juez de Azar a otorgar mandato a favor de un profesional a fin de que ejerza las funciones de Apoderado;

Que debe consignarse el nombre correcto del profesional como así también el número de documento correspondiente al mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el mandato otorgado por Decreto N° 4517/08 corresponde al Dr. Federico Adolfo Saravia – DNI N° 14.865.592.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5508

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-92.511/08

VISTO el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente compromiso se basa en el principio de interés mutuo, al que concurren el esfuerzo de ambos signatarios a la ejecución de acciones de colaboración técnica, a la formación de recursos humanos calificados y al desarrollo de tareas de investigación y ejecución de programas para la mejor utilización y optimización de las actividades de las instituciones intervinientes, en su proyección a la comunidad;

Que es objetivo del Gobierno Provincial promover el diseño de nuevos mecanismos de mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión pública, afianzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil a fin de proponer reformas institucionales necesarias para fortalecer la democracia e introducir lineamientos que contribuyan al desarrollo local y la mejora en el funcionamiento de organismos públicos en la Provincia;

Que la Cláusula Sexta del citado Acuerdo, establece que los Convenios Específicos que deban suscribirse, serán firmados en representación de CIPPEC por su Director Ejecutivo, o apoderado autorizado en caso de ausencia de éste, y en representación del Gobierno de la Provincia, por el funcionario responsable del área en donde se realicen las acciones de colaboración;

Que por Dictamen Nº 5668/08, la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación suscripto por el Gobernador de la Provincia,

Dr. Juan Manuel Urtubey, y la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) representada por su Director Ejecutivo, señor Miguel Braun, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO Nº 5525

Ministerio de Educación

Expediente Nº 140-4.697/08

VISTO el expediente Nº 140-4697/08, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales, a fin de que los mismos integren equipos interdisciplinarios, y prestar Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación, en las dependencias de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, por la Ley Provincial Nº 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 01, se refiere a que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la Ley N° 6.838;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y las personas que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 5 de Diciembre de 2008

DECRETO N° 5526

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.681/08

VISTO el expediente N° 140-4681/08, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos agentes, a fin de que los mismos integren equi-

pos interdisciplinarios, y presten Asesoramiento Técnico en el ámbito de la Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades, dependiente del Ministerio de Educación,

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados agentes se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los agentes que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 01, se refiere a que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obran en el Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco 332/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Acta Complementaria N° 5 al Convenio Marco N° 332/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5496 – 05/12/2008 – Expediente Nº 226-010.148/08

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Hugo Alberto Farfán – DNI Nº 23.959.971 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación, a partir del día 1º de diciembre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5497 – 05/12/2008 – Expediente Nº 159-139.953-08

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Suplente, de la Sra. Maria Alejandra Díaz, DNI Nº 22.056.994, en la Escuela Nº 4009 “9 de Julio de 1816” de la localidad Salta, departamento Capital, turno mañana, a partir del 15-05-2008, por Ascenso Automático a Directora Interina de la Sra. Marta Elizabeth Albornoz.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5498 – 05/12/2008 – Expediente Nº 159-145.951-08

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Interina y Directora Suplente, a la Sra. Silvana de los Angeles Alfaro, DNI Nº 25.884.256, en la Escuela Nº 4548 del paraje

Finca La Troja, localidad Salta, Departamento Capital, turno completo, desde el 25-08-2008, por Lic. Art. 24 Decreto Nº 4118/97 del Sr. Rodolfo Ernesto Carrera.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5500 – 05/12/2008

Artículo 1º - Designase a la Sra. Carolina Susana del Valle Russo – DNINº 17.355.625 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 09 de diciembre de 2008 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VI.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 5501 – 05/12/2008 – Expediente Nº 267-19.563/08

Artículo 1º - Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicio celebrado entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos y el Ing. Eduardo Cornejo, D.N.I. Nº 23.584.496, a partir del 1º de octubre de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Servicios No Personales del Ente Regulador de los Servicios Públicos. Ejercicio 2008.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5502 – 05/12/2008 – Expediente Nº 159-139.152-08

Artículo 1º - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y

Vice Directora Suplente, de la Sra. Laura del Valle Ortellado, DNI N° 11.119.973, en la Escuela N° 4647 "Dr. Mariano Boedo" de la localidad de Salta, departamento Capital, turno tarde, desde el 08-05-2008, por Ascenso Automático a Directora Suplente de la Sra. Myriam del Valle Rodríguez de Gamietea.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5503 - 05/12/2008 - Expte. n° 28.538/08 - código 89

Artículo 1° - Designase al doctor Ricardo Javier Fernández, D.N.I. n° 92.079.151, matrícula profesional n° 3983, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", en cargo 121, Decreto n° 3602/99, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del doctor Hugo Ernesto Vidal.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, dejase sin efecto el Contrato Laboral por Tiempo Determinado, suscripto entre el Hospital San Bernardo, representado por el Gerente General y el Gerente Administrativo y el doctor Ricardo Javier Fernández D.N.I. n° 92.079.151, matrícula profesional n° 3983, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2008.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 5507 - 05/12/2008 - Expte. n° 23.641/04 - código 87

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación del presente, aplícase la sanción de cesantía por

haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Mónica Alejandra Gallardo, D.N.I. n° 24.138.531, técnica en instrumentación quirúrgica del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", afectada al Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia", de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y artículo 1°, inciso 1) del Decreto n° 2689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 27 de abril de 2004.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Mónica Alejandra Gallardo, D.N.I. n° 24.138.531, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5509 - 05/12/2008 - Ref. Expte. N° 59-25.195/08

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 34 dictada por la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, con fecha 08/05/08, mediante la cual se afecta a la Srta. Elizabeth Rodríguez, DNI. N° 25.802.338, a la Coordinación de Bibliotecas y Archivos dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, por los motivos expresados en los considerandos.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 5510 - 05/12/2008 - Expediente N° 159-129.517/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 14-11-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Mamani Miriam Griselda
C.U.I.L. N°: 27-22553609-6

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 22.553.609

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica
N° 5.116 - Anexo Chicoana

Localidad: El Carril - Dpto. Chicoana

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico
 Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana II
 Cond. Lab.: Interina
 Grado Curso Nivel: 2º
 Div: 2da.
 Turno: Tarde
 Nº Hs.: 2
 Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5511 – 05/12/2008 – Expediente Nº 159-136.469-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01-05-08 la renuncia presentada por la Sra. Coletti Susana Noemí, CUIL Nº 27-6381723-1, al cargo de Maestra de Grado Titular, de la Escuela Nº 4083 “Marco Avellaneda” de la localidad San José de Metán, Dpto. Metán, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la docente Coletti Susana Noemí, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 5512 – 05/12/2008

Artículo 1º - Designase al Sr. Eduardo Sebastián Sánchez – DNI Nº 25.801.016 en carácter de personal temporario del Teatro Provincial de Salta dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 1º de enero de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5513 – 05/12/2008 – Expediente Nº 159-129.726/07

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-12-2007, por acogerse a los beneficios de la Jubilación:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Varela Gerardo Enrique

C.U.I.L. Nº 20-8097704-3

Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 8.097.704

Establecimiento Nº: Escuela de Educación Técnica Nº 5.134

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: -

Cargo/Asignatura: Maestro de Enseñanza Práctica – M.E.P. –

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: -

Div.: -

Turno: Mañana

Nº Hs.: -

Obs.: -

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte del agente Varela Gerardo Enrique, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 5514 – 05/12/2008 – Expediente Nº 159-136.120-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01-05-2008 la renuncia presentada por la Sra. Silvia Cristina Vidal Acedo, DNINº 6.194.893, al cargo de Maestra de Grado Titular con ascenso a Vice-Directora Interina, de la Escuela Nº 4647 “Dr. Mariano Boedo” de la localidad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la docente Silvia Cristina Vidal Acedo de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5515 – 05/12/2008 – Expediente N° 159-143.635-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/08/2008, la renuncia presentada por la Sra. Rosa Susana Nayar, LC N° 6.232.869, al cargo de Maestra Celadora Titular de la Escuela N° 4402 "Gendarmería Nacional" de la localidad El Quebrachal, departamento Anta, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la agente Rosa Susana Nayar, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5516 – 05/12/2008 – Expediente N° 159-130.408/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 27-11-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Astigueta Oscar Alfredo
C.U.I.L. N°: 20-13347396-4

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 13.347.396

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.145

"Dr. René G. Favaloro"

Departamento: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Ciencias Sociales

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 8°

Div: 2da.

Turno: Mañana

N° Hs.: 4

Obs: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Ciencias Sociales

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 9°

Div: 1ra.

Turno: Mañana

N° Hs.: 4

Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5517 – 05/12/2008 – Expediente N° 159-142.132-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01-07-08 la renuncia presentada por la Sra. Lazarte María Cristina, CUIL N° 27-6559113-3, al cargo de Maestra de Grado Titular, con Ascenso Automático a Vice-Directora Interina de la Escuela N° 4537 "Wolf Schcolnik" de la localidad La Puerta, Dpto. Molinos, turno alterno, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la docente Lazarte, María Cristina, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5518 – 05/12/2008 – Expediente N° 159-140.001-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01-06-08 la renuncia presentada por la Sra. Usandivaras de Plaza, Virginia Margarita, CUIL N° 27-6506055-3, al cargo de Vice Directora Titular, de la Escuela N° 4035 "Prof. Alejandro Gauffin" de la localidad Salta, Dpto. Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la docente Usandivaras de Plaza, Virginia Margarita, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5519 – 05/12/2008 – Expediente N° 159-129.469/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 04-09-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Jure Silvia Carola

C.U.I.L. N° 27-22043958-0

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 22.043.958

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica

N° 5.113

Localidad: Gral. Mosconi Dpto. San Martín

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Educación Física I

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 1°

Div.: 2da.

Turno: Mañana

N° Hs.: 3

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5520 – 05/12/2008 – Expediente N° 159-128.968/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 31-10-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Fernández, Víctor Daniel

C.U.I.L. N°: 23-25642285

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 25.642.285

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica

N° 5.119 "Pte. Juan Domingo Perón"

Localidad: El Galpón – Dpto. Metán

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Lengua y Literatura II

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 2°

Div.: 2da.

Turno: Mañana

N° Hs.: 4

Obs.: -

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia a las horas cátedra dispuesta en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte del agente Fernández Víctor Daniel, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5521 – 05/12/2008 – Expediente N° 159-135.388-08

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-04-08, por razones de índole particular:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Durán, Graciela Patricia

C.U.I.L. N°: 27-22212154-5

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 22.212.154

Establecimiento N°: Centro Educativo de Nivel Secundario N° 7.097

Localidad: Rosario de Lerma

Dirección Gral. de Nivel: Reg. Especiales

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B. para Adultos

Cargo/Asignatura: Proyecto de Opción Institucional

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 1°

Div.: 1ra.

Turno: Noche

N° Hs.: 2

Obs.: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5522 – 05/12/2008 – Expediente N° 159-129.359/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 11-10-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Flores Amelia de los Angeles

C.U.I.L. N°: 27-16307780-4

Tipo y N° Documento: 16.307.780

Establecimiento N°: Escuela de Comercio N° 5.047
"Dr. Benjamín Zorrilla"

Departamento: Salta - Capital
Dirección Gral. de Nivel: Secundaria
Cargos/Horas en que Renuncia
Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.
Cargo/Asignatura: Educación Artística
Cond. Lab.: Interina
Grado Curso Nivel: 8°
Div: 1ra.
Turno: Tarde
N° Hs.: 3
Obs: -

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5523 - 05/12/2008 - Expte. N° 50-13.088/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Héctor Daniel Urdininea, D.N.I. N° 14.708.446, Clase 1961, Legajo Personal N° 819, Escalafón Penitenciario, con destino en Alcaldía General - Salta Capital, Afiliado Ex CPS N° 72.662, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 5524 - 05/12/2008 - Expte. N° 50-13.086/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Daniel Corbalan, D.N.I. N° 16.281.902, Legajo Personal N° 878, Clase 1963, Escalafón Profesional y Técnico, Afiliado Ex - CPS N° 75.541, con destino en Unidad Carcelaria N° 2 (Encargado de Panadería), Metán - Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Kosiner - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno - Resolución N° 255D - 05/12/2008

Artículo 1° - Dejar establecido que el número correcto de D.N.I. del señor René Anibal Cayo es: 21.792.792, y no como se consigna en el referido instrumento legal.

Marocco

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 256D - 05/12/2008 - Expte. n° 9.922/08 - código 76

Artículo 1° - Modificar parcialmente la resolución ministerial n° 244 D de fecha 25 de noviembre de 2008, dejando establecido que la doctora Maria Nieves Trejo, D.N.I. n° 12.695.516, se desempeña en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".

Querio - Ryan

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5505, 5508, 5525 y 5526, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 7224

R. s/c N° 1012

Salta, 18 de Diciembre de 2008

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1442/08

VISTO:

El Expediente 267-17356/07, la Resolución Ente Regulador N° 370/07, el Acta de Directorio N° 66/08 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas DS 516/08 y 520/08 la Distribuidora remitió a este Organismo para su aprobación el modelo del Acuerdo de Partes a celebrar entre EDESA S.A. y la Generadora Centrales Térmicas del

Noroeste S.A. (CTNoa S.A.), por la disponibilidad del grupo, propiedad de ésta última, identificado como SPEDTG 21, instalado en la localidad de San Pedro (Provincia de Jujuy), solicitando que el 83,33 % de los sobrecostos emergentes de tal disponibilidad sean trasladados a las tarifas de sus usuarios finales, quedando el 16,67 restante a cargo de EDESA S.A..

Que al respecto cabe recordar que la disponibilidad de la máquina citada en el considerando precedente, así como el consiguiente pasaje a tarifas de un porcentaje de los sobrecostos correspondientes, fue a su tiempo tratada y expresamente autorizada por el Ente Regulador mediante la Resolución citada en el Visto, lo cual habilitó a la firma del Acuerdo de Partes cuya copia obra como adjunto de la Nota DS 520/08.

Que, encontrándose vencido el Acuerdo antes mencionado, corresponde en esta oportunidad resolver sobre el mérito y conveniencia de autorizar la celebración un nuevo Convenio, ajustado en sus términos a las actuales condiciones del sistema eléctrico y adecuado a la realidad económica del mercado.

Que en fecha 09 de diciembre del corriente año se recibió en el Ente Regulador la Nota Nº 195/08 de la Secretaría de Energía de la Provincia, en la cual su titular, manifestando tener conocimiento de las actuaciones objeto de la presente Resolución y atendiendo a la necesidad de dar urgente solución a las restricciones existentes en materia energética en los Departamentos de Orán y San Martín, a la baja de tensiones que se producen en la demanda que se encuentra alejada del aporte de generación, a la carencia de generación en la zona por mantenimiento de equipos y/o por falta de gas, a la imprevisibilidad del clima que produce demandas de generación elevadas y a la disponibilidad de abastecimiento eléctrico de manera tal de viabilizar y favorecer la radicación de industrias que incorporen valor agregado a la producción primaria de la zona, expresa compartir, en lo conceptual, todas y cada una de las problemáticas transmitidas por la Distribuidora, solicitando se dé trámite preferente a las mismas.

Que asimismo expresa el Sr. Secretario de Energía que la disponibilidad del grupo SPDTG 21 de la C.T. San Pedro, cuya continuidad operativa se requiere, previendo el traslado a posteriori de la época de precipitaciones, obedece a la persistencia en la actualidad de las restricciones de transporte, generación y nivel de tensión lo cual hace que resulte necesario, en el pico de la

demanda, el despacho de dicha máquina para mantener las tensiones en las barras de las estaciones transformadoras del norte, a la vez que se la requiere como respaldo ante cualquier contingencia permanente del sistema de transporte.

Que, a más de ello, advierte que si bien es previsible que eléctricamente este escenario cambie con la entrada en servicio permanente de la Central Térmica que actualmente Emdersa Generación construye en la Localidad de Piquerenda, y/o C.T. Güemes a plena capacidad, no debe olvidarse de que la generación no es un servicio público y además es potestad del Generador cubrir la demanda de Energía Plus, lo cual significa que su despacho se ajustará, tanto en módulo como en horario, a las condiciones establecidas en los contratos que ese Generador concrete con la demanda, los cuales pueden o no coincidir con los requerimientos de despacho por niveles de tensión, o con la disponibilidad de potencia.

Que en lo que respecta al precio pactado entre las partes, el Sr. Secretario de Energía entiende que el mismo – dadas las características de la máquina y las condiciones de despacho propuestas – se ajusta a los actuales valores de mercado.

Que finalmente concluye, respecto al financiamiento de los gastos que demandará el Contrato mencionado, que el porcentaje de los mismos que corresponda a los usuarios finales sea trasladado a las tarifas, siempre que no se cuente con partidas FEDEI disponibles a tal fin.

Que a su turno, la Gerencia Eléctrica del Ente Regulador, llamada a informar sobre la propuesta contenida en las Notas DS 516/08 y DS 520/08, manifiesta que luego de analizar la fundamentación técnica expuesta por EDESA S.A. y los estudios de flujo adjuntos a la primera de las notas citadas, coincide con lo manifestado en la Nota Nº 195/08 de la Secretaría de Energía de la Provincia en lo que respecta a la necesidad de garantizar el despacho del grupo SPEDTG 21 de San Pedro, toda vez que la modelización del sistema para distintos estados de carga y generación (tanto en condiciones N como N-1) utilizada para la elaboración de los referidos flujos, viene a probar que el aporte del mismo contribuye a mejorar la calidad del servicio eléctrico en los Departamentos de Orán y San Martín.

Que ello es así, expresa la citada Gerencia, por cuanto a la fecha se mantienen las restricciones de transporte y generación en los mencionados departamentos – y por ende la vulnerabilidad general de ese subsistema – como

consecuencia de la inexistencia en los mismos de suficiente generación instalada para sostener el 100% de la demanda, lo cual genera una dependencia total respecto a la L.A.T 132 KV Libertador – Pichanal, único vínculo eléctrico con el SIN.

Que, continúa diciendo, esto hace que resulte necesario garantizar el despacho diario del Grupo SPDTG 21 como soporte de tensiones en las barras de las E.T Tartagal, Pichanal y Orán, a la vez que la disponibilidad efectiva de esta máquina resulta fundamental ante una falta permanente de la LAT 132 KV mencionada, localizada en el tramo San Juancito – San Pedro.

Que respecto al futuro ingreso al sistema interconectado de la Central Piquirenda, la Gerencia Eléctrica destaca que, tal como lo demuestran los estudios presentados por la Distribuidora, a partir de ese momento se modificarán los flujos eléctricos y mejorarán las tensiones en barras de las E.T. antes citadas.

Que prosigue con su análisis apuntando que sin perjuicio de ello cabe admitir, coincidiendo con lo expresado por el Sr. Secretario de Energía de la Provincia sobre el particular que el reemplazo del aporte del grupo SPEDTG 21 sólo será posible, en lo que la mencionada Central Piquirenda se refiere, cuando se garantice el despacho pleno y continuo de la misma. Hasta tanto ello ocurra (o bien se instale nueva generación en la zona), seguirá siendo necesario contar con la disponibilidad del mismo.

Que en lo que hace a la duración del Acuerdo a firmar entre EDESA S.A. y CTNoa S.A. por la disponibilidad del grupo antes citado, la Gerencia Eléctrica considera razonable el plazo propuesto en la DS 520/08, atento a que ya existe una propuesta en firme para trasladar esta máquina a la localidad de Pichanal una vez que termine la actual temporada de lluvias en la zona.

Que en lo referente a la propuesta efectuada por EDESA S.A. de asumir para sí la suma de \$ 60.000 del monto mensual a erogar por la disponibilidad del grupo SPEDTG 21, la mencionada Gerencia considera que la misma es razonable y conveniente, en tanto el despacho de esta máquina le posibilitará a la Distribuidora brindar una mejor calidad del servicio en los departamentos de Orán y San Martín, permitiéndole gestionar la Concesión en esa zona en un marco de relativa normalidad, bajando los niveles de conflicto a los que se ve sometida – sin posibilidades ciertas de soluciones de su parte – como consecuencia de las restricciones estruc-

turales impuestas por la falta de inversiones en el sistema de transporte y generación.

Que por su parte, la Gerencia Económica del Ente Regulador manifiesta, adentrándose en la materia específica de su incumbencia, que en primer término procedió a consultar con el Organismo correspondiente, sobre la eventual disponibilidad de partidas remanentes de FEDEI factibles de ser aplicadas a cubrir los gastos emergentes del Acuerdo de Disponibilidad objeto de la presente, siendo informada sobre el particular que a la fecha la totalidad de esos fondos se encuentran ya ejecutados o comprometidos en obras para el 2009.

Que además, la citada Gerencia informa que la reglamentación vigente en materia de Transporte de Energía Eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, determina que la tarifa autorizada al prestador de esa función no tiene prevista las expansiones y/o ampliaciones de capacidad de los sistemas que operan y mantienen, razón ésta por la que tales obras o costos son con cargo a la demanda.

Que siendo ello así, la Gerencia Económica considera que los sobrecostos por la disponibilidad del grupo SPEDTG21, respetando las proporciones mencionadas en la Nota DS 520/08, deben ser incorporados a la tarifa de los usuarios finales en términos de energía, por cuanto es allí donde se refleja – con exacta incidencia – la influencia de la demanda.

Que en tal sentido, continúa diciendo, el Contrato de Concesión establece en su Anexo II (Procedimientos Para la Determinación del Cuadro Tarifario), que las erogaciones que deba afrontar la Distribuidora en concepto de cargos variables y de expansión del transporte nacional y regional se deben distribuir en los cargos asociados a la energía.

Que en orden a ello, dicha Gerencia expresa que ha procedido a evaluar el impacto de este Acuerdo sobre las tarifas de los usuarios finales, utilizando como referencia las energías del período setiembre – octubre/08, obteniendo como resultado que el costo unitario por disponibilidad de la SPEDTG 21 resulta de 0,001447 \$/ KWh, lo que equivale, para un consumo de 200 KWh mensuales, a la suma de \$/mes 0,30.

Que asimismo, en lo que respecta a la duración de este Acuerdo, la mencionada Gerencia coincide en la conveniencia de que el plazo de vigencia se limite a 7 meses, a partir del 02/10/08.

Que por tal motivo, se debe modificar el Cuadro Tarifario a aplicar en los meses de Diciembre 08 y Enero 09 a los fines de incorporar el monto trasladable a tarifa, informado por EDESA mediante Nota DS 520/08, correspondiente al mes de Octubre/08, del Acuerdo de disponibilidad de la máquina de San Pedro que firmará la Distribuidora.

Que, en orden a lo informado por la Gerencia Económica y hasta tanto la empresa presente, el Acuerdo con CTNoa S.A. debidamente firmado, la aprobación de las tarifas aquí presentadas revisten el carácter de provisorias.

Que remitidas las actuaciones a la Gerencia Jurídica, la misma emite Dictamen considerando que el traslado a tarifa en tratamiento se encuadra en los principios tarifarios plasmados en la Ley 6.835 (art. 27, inc. a) y Marco Regulatorio (art. 76 inc. "a" y "d" y art. 78 apartado 3, Ley 6.819).

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley 6835 y demás normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el traslado a Tarifa del 83,33% de los costos de generación de la unidad SPETG 21 de la Central Térmica de San Pedro, en concepto de costos de abastecimiento, con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Establecer que la aprobación dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia hasta el día 30/04/09.

Art. 3º: Aprobar, con carácter provisorio, para el período Diciembre/08 – Enero/09, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, todo ello con los alcances y motivos expuestos en los considerandos.

Art. 4º: Disponer que a fin de dar amplia difusión del Cuadro Tarifario que se aprueba en la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar a su cargo el Cuadro Tarifario contenido en el Anexo I – por 2 (dos) días – en el diario de mayor circulación en la Provincia de Salta, en tamaño y formato legible.

Art. 5º: Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Federico Posadas
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos
César Mariano Ovejero

Abogado

a/c Secretaría General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Sin Cargo

e) 30/12/2008

ACORDADAS

O.P. N° 7226

R. s/c N° 1014

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10258

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que, con fundamento en las funciones asignadas por la citada Ley, mediante Acordadas 10197 y 10293 se dispuso la designación de Prosecretarios Letrados de Cámara para integrar la dotación de las Cámaras del Crimen del Distrito Judicial del Norte en las Circunscripciones Judiciales de Orán y Tartagal respectivamente.

Por ello,

ACORDARON:

I. Crear en la Planta del Poder Judicial en el tramo de Magistrado, Funcionarios y Profesionales dos (2) cargos de Prosecretario Letrado de Cámara, con afectación de dos (2) cargos de la Planta sin Discriminar.

II.- Aprobar el Anexo que fija la remuneración de los cargos creados por el Apartado I.

III.- Disponer la vigencia de la presente a partir del 1º de Diciembre de 2008.

III.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaría de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 30/12/2008

O.P. N° 7225

R. s/c N° 1013

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10263

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 77 del Código del Notariado de la Provincia de Salta (Ley 6.486), corresponde que la Corte de Justicia designe, en el Tribunal de Superintendencia del Notariado, a los Vocales Titulares y Suplentes, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive.

Que, por ello;

ACORDARON:

I. Designar como Vocales Titulares del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del

Notariado a los Dres. Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar, y como Vocales Suplentes, a los Dres. Gustavo Adolfo Ferraris y María Rosa I. Ayala. Dichas designaciones tendrán vigencia entre el 1° de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

II.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaría de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 30/12/2008

O.P. N° 7206

R. s/c N° 1008

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10257

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del

Reglamento Interno (artículo 1º de la Acordada Nº 5159), corresponde designar a los Magistrados, Funcionarios y Personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de enero del año dos mil nueve, el despacho de las causas urgentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. Aprobar la nómina de tribunales y dependencias, magistrados, funcionarios, profesionales y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de enero de 2009 y que, como Anexo integra la presente.

II. Establecer que quedarán en funciones durante la Feria Judicial del mes de enero de 2009, los Juzgados de Paz de Campaña.

III. Disponer que durante el receso judicial del mes de enero de 2009, los Juzgados de Instrucción en Feria del Distrito Judicial del Norte, Circunscripciones de Orán y Tartagal, atienden las cuestiones de carácter urgente que se susciten respecto de los detenidos a disposición de las cámaras en lo Criminal de las mismas circunscripciones.

IV. Autorizar al Juzgado de Instrucción Formal de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro, para que cumpla, durante la Feria Judicial del mes de enero de 2009, hasta un máximo de cuatrocientos (400) horas extras; al Juzgado en lo Correccional y de Garantías de Segunda Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas extras; a la Mesa Distribuidora de Expedientes Correccionales hasta un máximo de ciento veinte (120) horas extras; al Juzgado de Menores de Primera Nominación hasta un máximo de cuatrocientos (400) horas; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas extras y a la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes por Hechos de Violencia Familiar hasta un máximo de ciento (120) horas extras.

V. Autorizar a los Juzgados de Instrucción, a los Juzgados en lo Correccional, de Garantías y de Menores y a los Juzgados en turno por Hechos de Violencia Familiar y Medidas de Protección de Personas de los Distritos Judiciales del Sur y del Norte, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas extras, para cada uno.

VI. Disponer que la prestación de servicio en horario extraordinario en los juzgados no incluidos en el

punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial del mes de enero de 2009, deberán ser autorizadas previamente por Presidencia de la Corte.

VII. Compensar con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VIII. Dejar Aclarado que en el Distrito Judicial del Centro, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación entenderá en las causas que se susciten por Hechos de Violencia Familiar (Ley 7403) y Medidas de Protección de Personas; en tanto, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación entenderá en las causas ordinarias que ingresen durante la Feria Judicial y en las de ese tipo provenientes de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Nominación.

IX. Determinar que el inicio de la feria judicial para el Fueros Penal y el de Personas y Familia (éste, en relación a las causas por Hechos de Violencia Familiar y Medidas de Protección de Personas), comenzará a la cero hora (00:00) del día 31 de diciembre de 2008.

X. Establecer como horario de trabajo para el funcionamiento de los Tribunales y Dependencias en Feria, todos los días hábiles: Matutino: de 9 a 13 horas; Vespertino: de 15 a 19 horas, debiendo el personal de Servicios Generales observar la modalidad de ingreso y egreso establecida en el régimen general.

XI. Determinar que la atención del área de Biblioteca en los Distritos Judiciales del Norte y Sur será cumplida por los Encargados Administrativos.

XII. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaría de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Jucz

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Sergio Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 30/12/2008

O.P. N° 7205

R. s/c N° 1007

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10260

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que, de conformidad a la Resolución de Presidencia n° 573 del 01/12/08, corresponde confeccionar la nómina de Abogados que, previo sorteo, actuarán durante el año 2009 en los casos previstos por el art. 1° de la Ley 1142.

Que, por ello;

ACORDARON:

I. Formar la lista que prevé el art. 1° de la Ley 1142, con los siguientes abogados, para actuar durante el año 2009:

Distrito Judicial del Centro

1. Aguilar Bossini, Marta Verónica – Vicente López 724
2. Bellini, Carolina – Zuviria 342 – Oficina 5
3. Zenteno Núñez, Nicolás – Gral. Güemes 1140
4. Thomas, Patricia Viviana – Av. Belgrano 367, Of. A
5. Brandan, Gerardo Antonio – 25 de Mayo 31, 1° piso, Of. 2
6. Cruz, María Cecilia – Catamarca 1142

7. Soler, Claudia María – Av. Belgrano 1297, P.A.

8. Ruberto Saenz, Gustavo Adolfo – Santa Fe 474

9. Cuellar González, María Martha – España 191

10. Fernández, Miguel Rodrigo – Ibazeta 48

11. Rodríguez Valdez, Marcelo A. – Pje. Puló 80

12. Peckerle, María Fátima – España 1716

13. Font, Elva del Carmen – Adolfo Güemes 29, Of. F

14. Guñazu, Alberto Oscar – Las Moreras 143 (T.C.)

15. Ovando Almaraz, Claudia María – Las Rosas 486 (T.C.)

16. Mateo, María Mercedes – 20 de Febrero 343, Of. 3, P.B.

17. Lobo, Juan Carlos – Gral. Güemes 506

18. López Diez, Ezequiel Marcos – Pueyrredón 857

19. Marín, Eduardo Amancio – Pje. Abreu 2017

20. Molina Colombres, Martín Miguel – Av. Belgrano 329

Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán

1. Lemir Saravia, Juan Pablo – 25 de Mayo 212 (Orán)

2. Beltramo, José Alberto – Güemes 478 (Orán)

3. Gaona, Arsenio Eladio – Pringles 470, M. 8, Dpto. 1 (Orán)

4. Pereyra, María Paola – España 598 (Orán)

5. Leiva, David Arnaldo – Cnel. Egués 320 (Orán)

6. Daud, Ricardo – 25 de Mayo 340

7. Tulian, Fernando Emilio – Galería EFA, Local 12 (Orán)

8. Mascietti, Heruán – Pellegrini 37 (Orán)

9. Giannotti, Víctor Manuel – Los Constituyentes 1159 (Orán)

10. Saldaño, Santos Ramón – Lamadrid 397 (Orán)

11. Alberto, Andrea Fabiana – Güemes 478 (Orán)

12. Marchi de Diaz, María Isabel – Gral. Güemes 1021 (Orán)

13. Saade, Farride – Mitre 530 (Orán)

14. Tovi, Alicia Eliana – Alberdi 121 (Orán)

15. Varg, Carlos Alfonso – 20 de Febrero 486 (Orán)

16. Urzagasti, Adolfo Ramón – Alvarado 1071 (B° Jardín) (Orán)

17. Velez, Sergio Leonardo – Arenales 570 (Orán)
18. Rodríguez, Adolfo – López y Planes 363 (Orán)
19. Veláztiqui, Héctor Hugo – Pueyrredón esq. Pizarro (Orán)
20. Tejerina, Angélica Marcella – Hipólito Irigoyen 366 (Orán)

Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal

1. Hernández, Aldo Ramón – Bolivia 390 (Tartagal)
2. Avellaneda Alfonsín, Roberto M. – Comejo 376 (Tartagal)
3. Del Rio, Víctor Hugo – 9 de Julio 337 (Tartagal)
4. Soruco, Jorge Daniel – Int. Pulido 291 (Tartagal)
5. Heredia, Sergio Alejandro – San Martín 190, 1º piso (Tartagal)
6. Belmont, Víctor Hugo – Rivadavia y Warnes (Tartagal)
7. Domene, Graciela Estela – Mza. C, Casa 5 (Bº SUPE) (Tartagal)
8. Ocampo, Viviana Graciela – Bolivia 356 (Tartagal)
9. Esper, Eduardo Ernesto – Diagonal Rep. de Siria 449 (Tartagal)
10. Zelalija Gatti, Nora María – Rivadavia y Warnes (Tartagal)
11. Alvarez, Carlos Eduardo – Cornejo 535 (Tartagal)
12. Miranda, Claudia Analía – Int. Pulido 114 (Bº Los Payos) (Tartagal)
13. Velazco Santillán, Elba Ana – Esteco 879 (Tartagal)
14. Iriarte, Carlos Daniel – Rivadavia 747 (Tartagal)
15. Cazon, Jorge Armando – Bolivia 220 (Tartagal)
16. Arce, Héctor Claudio Hugo – Bolivia 134 (Tartagal)
17. Ruiz, María Delicia – Pje. Escalada 998 (Bº Lugones) (Tartagal)
18. Tolaba, María Mabel de los Angeles – Av. Packan 146 (Tartagal)
19. Salvatierra, Jorge Antonio – Avda. Sarmiento 331 (Tartagal)
20. Zuloaga, Marcelo Fernando – Paraguay 146 (Tartagal)

Distrito Judicial del Sur

1. Miranda, María Sara – 25 de Mayo 21, 1º piso (Metán)
2. Barroso, Lilian Mabel – Mitre 165 (Metán)
3. Errazquin, Juan Carlos – Pueyrredón 148 (Metán)
4. Vallaro, Gustavo Alejandro – Belgrano 219 (Metán)
5. Martín, Alberto – José Ignacio Sierra 181, Local 6 (Metán)
6. Brizuela, Luis – 20 de Febrero 147 (Metán)
7. Escajadilla López, Carlos W. – Pje. Sgo. del Estero 520 (Metán)
8. Posadas, Carlos Miguel – Mitre 57 (Metán)
9. Haddad, Ramón Alberto – 25 de Mayo 21, 1º piso (Metán)
10. Leavy, Juan Carlos – 20 de Febrero 147 (Metán)
11. Balenzuela, Ana María – Arenales 269 (Metán)
12. Poma Vasmulaky, Carlos Octavio – Belgrano 134 (Metán)
13. Quevedo, María Inés – José Ignacio Sierra 200 (Metán)
14. Burgos Vicente, Milagros – Av. 20 de Febrero 175 (Metán)
15. Corvalán, Luis Orlando – 9 de Julio 138 (Metán)
16. Barrera, Nora del Valle – San Martín esq. Cnel. Vidt (Metán)
17. Romero, Olga Susana – José Ignacio Sierra 125 (Metán)
18. Zalazar, María Eugenia – Alberdi 397 (Metán)
19. Ruiz, Nicolás Eduardo – 20 de Febrero 147 (Metán)
20. Poma, Lucio Guillermo – José Ignacio Sierra 330 (Metán)

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando por ante mí Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
 Secretaria de Corte de Actuación
 Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo.

e) 30/12/2008

O.P. N° 7204

R. s/c N° 1006

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10259

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdo de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que en reunión de Corte del 26 de noviembre pasado se aprobó el Plan Académico 2009 de la Escuela de la Magistratura, que comprende el Programa de Formación Inicial - 10° Ciclo.

Que, el Consejo Académico de la Escuela propone modificar el Reglamento de ese Programa establecido por Acordada 8354 y modificado por Acordada 9521 en los artículos 8° y 10°.

Que, por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 apartado I inciso h de la Constitución Provincial.

ACORDARON

I. Modificar los artículos 8° y 10° del Reglamento aprobado por la Acordada 8354 (modificada por Acordada 9521), los que quedarán redactados como sigue:
 "Artículo 8°: Formación Inicial: se desarrollará de acuerdo a los contenidos que apruebe el Consejo Académico,
 b) Un período de formación práctica de 2 meses, que podrá ser ampliado por la Corte de Justicia.

"Artículo 10°. Formación General: Las actividades académicas de formación general se realizarán en dos fases. La primera mediante clases, trabajos en comisión y resolución de casos, reales o hipotéticos. Las sesiones tendrán lugar cada quince (15) días y la metodología a emplear será esencialmente participativa siguiendo, preferentemente, el "método de caso". Tendrá la carga horaria que fijé el Consejo Académico con un mínimo de ochenta (80) horas. La segunda fase se desarrollará mediante tutorías, con la finalidad de que los cursantes investiguen temas de actualidad que designe el tutor a cada grupo, a través de la búsqueda y análisis de jurisprudencia y doctrina. Tendrá una duración de un (1) mes. El Director de Formación Inicial reglamentará la modalidad de desarrollo de las tutorías.

Formación Práctica: Tendrá una duración de dos meses, con un mínimo de cien horas".

II. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó del acto, firmando los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
 Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 30/12/2008

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 7157

F. N° 0001-11285

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 50/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental de los siguientes Grupos de tramos de rutas nacionales:

Financiamiento: Fondo del Tesoro Nacional

* Grupo 1: Ruta Nacional N° 34, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 (Fin de Superposición) – Límite: Salta/Jujuy, Sección: Km. 1554,00 (Ruta Nacional N° 9) – Km. 1149,94 (Ruta Nacional N° 34).

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

* Grupo 2: Ruta Nacional N° 51, Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Estación Chorrillos, Sección I: Km. 26,5 – El Tunal (Km. 40,0) y Sección II: El Tunal (Km. 40,0) – Estación Chorrillos (Inicio de Pavimento Existente).

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00

* Grupo 3: Segunda Calzada de la Variante Ruta Nacional N° 38, Provincia de Tucumán, Tramo: Río Marapa (Alberdi) – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual), Sección I: Río Marapa (Alberdi) – Acceso a Aguilares, Sección II: Acceso a Aguilares – Acceso a Concepción, Sección III: Acceso a Concepción – Acceso a Monteros y Sección IV: Acceso a Monteros – Empalme Ruta Nacional N° 38 (Actual).

Presupuesto Oficial: \$ 2.650.000,00

Tipo de Obra: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 3 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A.

Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V., a partir del 29 de diciembre de 2008.

Alberto G. Arias
Jefe Div. Administración Int.
Sto. Dto. Salta

Imp. \$ 750,00 e) 23/12/2008 al 20/01/2009

O.P. N° 7148 F. N° 0001-11272

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a
Licitación Pública Nacional
de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 89/08

Obra Mejorativa: Ruta Nac. N° 51 – Provincia de Salta, Tramo: Campo Quijano – Límite con Chile, Sección: Km. 21,82 – Km. 44,72 y Km. 133,08 – Km. 289,88 Longitud: 179,70 Km.

Tipo de Obra: Terraplén con Compactación Especial. Enripiado de Calzada. Excavación No Clasificada

Presupuesto Oficial: \$ 9.700.715,10 al mes de Junio de 2008.

Apertura de Oferta: Se realizará el 19 de Febrero de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 05 de Enero de 2009.

Plazo de Obra: Diez (10) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

A/C Despacho

Gerencia de Obras y Servicios Viales

Dirección Nacional de Vialidad

Ernandez Cruz

Encargado Licit. y Compras (Int.)

5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 23/12/2008 al 20/01/2009

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 7177

F. v/c N° 0002-0268

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los eventuales herederos de la Sra. Adriana Rosa Teresa Manfredini (D.N.I. N° 11.943.239), legajo o ficha social M-401 de San Ramón de la Nueva Orán, de la resolución IPV N° 873 de fecha 12 de diciembre de 2.008, dictada respecto del inmueble identificado como Block “Q” – departamento 12, del grupo habitacional designado como “402 viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 12 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 873

VISTO la resolución LPV. N° 521 del 23/07/93, por la que se adjudica a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini la unidad identificada como Block “Q” – Departamento 12, del Grupo Habitacional “402 viviendas en San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo M-401, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 63/64 se expide en los siguientes términos:

“... Por Resolución N° 521 del 23/07/93, se adjudica la unidad habitacional identificada en la referencia a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, de estado civil

soltera y con un grupo familiar constituido por la titular y su madre Sra. Laura Margarita Katopodi, nacida en el año 1.919 según consta a fs. 7, la que a la fecha en caso de supervivencia, contaría con la edad de casi 90 años.

“Ahora bien, mediante nota agregada a fs. 29 la Sra. Marta Irene Saavedra informa a este Organismo el fallecimiento de la titular, acaecido el día 11 de Agosto de 2.004, acompañando a fs. 31 acta de defunción emitida por el Registro Civil. Informa asimismo que se encuentra alquilando el inmueble adjudicado a la Sra. Manfredini, adjuntando como prueba el recibo de fs. 32.

“Del simple cotejo de las fechas antes indicadas y de la fotocopia acompañada a fs. 32, se verifica que la unidad es alquilada por un tercero extraño al grupo familiar inscripto ante este I.P.V.

“Acreditando el fallecimiento de la titular, se publicaron los edictos agregados a fs. 43/45, intimando a los eventuales sucesores a presentarse ante este Organismo a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles.

“Con la diligencia detallada precedentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78, otorgando a los eventuales herederos de la Srta. Manfredini la oportunidad de presentarse a regularizar la situación legal de la vivienda y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a resolverse la revocatoria de la unidad en cuestión. Hasta la fecha, no se registra en este Legajo presentación alguna en respuesta a los edictos publicados. Tampoco existen antecedentes de presentaciones realizadas durante los cuatro años transcurridos desde el deceso de la titular.

“Por último, a fs. 54/61 el Area Cobranzas informa que a la fecha, se registran en la cuenta de la vivienda un total de 103 (Ciento Tres) cuotas de amortización impagas, lo que asciende a la suma de \$ 10.045.

“Los hechos expuestos prueban en forma indubitable que luego del fallecimiento de la titular, el inmueble fue objeto de locaciones celebradas de mala fe por terceros ajenos al grupo familiar adjudicatario, quienes lucraron ilegítimamente y sin acreditar derecho alguno sobre el inmueble, desvirtuando de esta manera el fin social para el que fue construido.

“Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 93° - inc. c) y 95° de la Ley

5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 521 del 23/07/93, a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, sobre la unidad identificada como Block Q - Departamento 12, del Grupo Habitacional "402 Viviendas en Orán".

Que Gerencia Social, compartiendo el criterio sustentado por su Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, D.N.I. N° 11.943.239, mediante Resolución I.P.V. N° 521 de fecha 23/07/93, sobre la unidad identificada como Block "Q" - Departamento 12 del Grupo Habitacional "402 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta".

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Despacho notifíquese fehacientemente mediante la publicación de edictos a los eventuales herederos de la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 22 de diciembre de 2.008.
A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 546,00

e) 23 al 30/12/2008

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 7219

F. N° 0001-11380

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 29 - Art. 13 - Inc. "h"

Adquisición: "Sensores de PIC"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 29 - Art. 13 - Inc. "h". La apertura de la misma se realizó el día 12/12/2008 a horas 11:00 con el siguiente detalle:

PROMEDON S.A.

Renglones: (01 Dism.) - (02 Dism.) - (03 Dism.) - (04 Dism.)

Importe Total: \$ 42.700,00

Destino: Servicio de Neurocirugía

Dr. Jaime D. Castellani
Gerente General
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/2008

O.P. N° 7218

F. N° 0001-11380

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 03 Arancelamiento

Adquisición "Material de Electricidad"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 02 Arancelamiento la apertura de la misma se realizó el 28-02-08 a hs: 11:00 con el siguiente detalle:

ROVI (San Juan Electricidad) S.R.L.

Renglones: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - y 7.

Importe: \$ 8.360,00

Destino: Programa Fiscalización y Control.

Dr. Jaime D. Castellani
Gerente General
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 30/12/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7042

F. N° 0001-11102

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que, Made-ro Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 11" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Molinos que se tramita por Expte. N° 18.708 -que se determina de la siguiente Manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

3427244.45	7154081.82	3428800.00	7156081.82
3429688.90	7154081.82	3429800.00	7156081.82
3429688.90	7153672.73	3429800.00	7155081.82
3427244.45	7153672.73	3428800.00	7155081.82
3424800.00	7154081.82	3427800.00	7156081.82
3427244.45	7154081.82	3428800.00	7156081.82
3427244.45	7153672.73	3428800.00	7155081.82
3424800.00	7153672.73	3427800.00	7155081.82
3429800.00	7157251.06	3426800.00	7156081.82
3430346.22	7157251.06	3427800.00	7156081.82
3430346.22	7155420.29	3427800.00	7155081.82
3429800.00	7155420.29	3426800.00	7155081.82
3429800.00	7155420.29	3425800.00	7156081.82
3430346.22	7155420.29	3426800.00	7156081.82
3430346.22	7153672.73	3426800.00	7155081.82
3429688.90	7153672.73	3425800.00	7155081.82
3429688.90	7154081.82	3424800.00	7156081.82
3429800.00	7154081.82	3425800.00	7156081.82
3429800.00	7159081.82	3425800.00	7155081.82
3430346.22	7159081.82	3424800.00	7155081.82
3430346.22	7157251.06	3424800.00	7156081.82
3429800.00	7157251.06	3425800.00	7156081.82
3428800.00	7155081.82	3425800.00	7155081.82
3429800.00	7155081.82	3424800.00	7155081.82
3429800.00	7154081.82	3426800.00	7157081.82
3428800.00	7154081.82	3427800.00	7157081.82
3427800.00	7155081.82	3427800.00	7156081.82
3428800.00	7155081.82	3426800.00	7156081.82
3428800.00	7154081.82	3425800.00	7157081.82
3427800.00	7154081.82	3426800.00	7157081.82

3426800.00	7156081.82	3425800.00	7158081.82
3425800.00	7156081.82	3424800.00	7158081.82
3424800.00	7157081.82	3424800.00	7159081.82
3425800.00	7157081.82	3430346.22	7159081.82
3425800.00	7156081.82	3430346.22	7153672.73
3424800.00	7156081.82	3424800.00	7153672.73
3428800.00	7158081.82	P.M.D. X= 7.157.539.93 Y= 3.427.733.18 – Superficie 3.000 has.	
3429800.00	7158081.82	Minas Colindantes: Pato Alfredo 12 – Expte. N° 18.709; Pato Alfredo 4 – Expte. N° 18.701; Pato Alfredo 10 – Expte. N° 18.707 y Pato Alfredo 8 – Expte. N° 18.704. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.	
3429800.00	7157081.82	Imp. \$ 216,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009	
3428800.00	7158081.82		
3427800.00	7158081.82		
3428800.00	7158081.82		
3428800.00	7157081.82		
3427800.00	7157081.82		
3426800.00	7158081.82	O.P. N° 7041	F. N° 0001-11102
3427800.00	7158081.82	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 10" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega los Patos – C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18.707 que se determina de la siguiente manera:	
3427800.00	7157081.82	Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94	
3425800.00	7158081.82	3414800.00	7159081.82
3426800.00	7158081.82	3415800.00	7159081.82
3426800.00	7157081.82	3415800.00	7158081.82
3425800.00	7157081.82	3414800.00	7158081.82
3424800.00	7158081.82	3414800.00	7158081.82
3425800.00	7158081.82	3415800.00	7157081.82
3424800.00	7158081.82	3414800.00	7157081.82
3428800.00	7159081.82	3414800.00	7158081.82
3429800.00	7159081.82	3415800.00	7158081.82
3429800.00	7158081.82	3415800.00	7157081.82
3428800.00	7158081.82	3414800.00	7157081.82
3427800.00	7159081.82	3414800.00	7158081.82
3428800.00	7159081.82	3415800.00	7158081.82
3428800.00	7158081.82	3415800.00	7157081.82
3427800.00	7158081.82	3414800.00	7157081.82
3426800.00	7159081.82	3415800.00	7158081.82
3427800.00	7159081.82	3416800.00	7158081.82
3427800.00	7158081.82	3416800.00	7157081.82
3426800.00	7158081.82	3415800.00	7157081.82
3425800.00	7159081.82	3415800.00	7159081.82
3426800.00	7159081.82	3416800.00	7159081.82
3426800.00	7158081.82	3416800.00	7158081.82
3425800.00	7158081.82	3415800.00	7158081.82
3424800.00	7159081.82	3416800.00	7159081.82
3425800.00	7159081.82	3417800.00	7159081.82

3417800.00	7158081.82	3422800.00	7158081.82
3416800.00	7158081.82	3421800.00	7158081.82
3416800.00	7158081.82	3422800.00	7159081.82
3417800.00	7158081.82	3423800.00	7159081.82
3417800.00	7157081.82	3423800.00	7158081.82
3416800.00	7157081.82	3422800.00	7158081.82
3417800.00	7158081.82	3422800.00	7158081.82
3418800.00	7158081.82	3423800.00	7158081.82
3418800.00	7157081.82	3423800.00	7157081.82
3417800.00	7157081.82	3422800.00	7157081.82
3417800.00	7159081.82	3423800.00	7158081.82
3418800.00	7159081.82	3424800.00	7158081.82
3418800.00	7158081.82	3424800.00	7157081.82
3417800.00	7158081.82	3423800.00	7157081.82
3418800.00	7159081.82	3423800.00	7159081.82
3419800.00	7159081.82	3424800.00	7159081.82
3419800.00	7158081.82	3424800.00	7158081.82
3418800.00	7158081.82	3423800.00	7158081.82
3418800.00	7158081.82		
3419800.00	7158081.82		
3419800.00	7157081.82		
3418800.00	7157081.82		
3419800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7157081.82		
3419800.00	7157081.82		
3419800.00	7159081.82		
3420800.00	7159081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3420800.00	7158081.82		
3421800.00	7158081.82		
3422800.00	7158081.82		
3422800.00	7157081.82		
3421800.00	7157081.82		
3421800.00	7159081.82		
3422800.00	7159081.82		

P.M.D. X= 7.158.229.9*1 Y= 3.420.048.22 – Superficie 2.000 has.

Minas Colindantes: Pato Alfredo 11 – Expte. N° 18.707 y Pato Alfredo 8 – Expte. N° 18.704. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 168,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7040 F. N° 0001-11102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tex. Ord. Dec – 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 5" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18702 – que se determinará de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

3421800.00	7158081.82	3424800.00	7150172.73
3422800.00	7158081.82	3425800.00	7150172.73
3422800.00	7157081.82	3425800.00	7149172.73
3421800.00	7157081.82	3424800.00	7149172.73
3421800.00	7159081.82	3425800.00	7150172.73
3422800.00	7159081.82	3426800.00	7150172.73

3426800.00	7149172.73	3428800.00	7148172.73
3425800.00	7149172.73	3427800.00	7148172.73
3426800.00	7150172.73	3428800.00	7149172.73
3427800.00	7150172.73	3429800.00	7149172.73
3427800.00	7149172.73	3429800.00	7148172.73
3426800.00	7149172.73	3428800.00	7148172.73
3427800.00	7150172.73	3429800.00	7149172.73
3428800.00	7150172.73	3430800.00	7149172.73
3428800.00	7149172.73	3430800.00	7148172.73
3427800.00	7149172.73	3429800.00	7148172.73
3428800.00	7150172.73	3430800.00	7149172.73
3429800.00	7150172.73	3431800.00	7149172.73
3429800.00	7149172.73	3431800.00	7148172.73
3428800.00	7149172.73	3430800.00	7148172.73
3429800.00	7150172.73	3431800.00	7149172.73
3430800.00	7150172.73	3432800.00	7149172.73
3430800.00	7149172.73	3432800.00	7148172.73
3429800.00	7149172.73	3431800.00	7148172.73
3430800.00	7150172.73	3432800.00	7149172.73
3431800.00	7150172.73	3433800.00	7149172.73
3431800.00	7149172.73	3433800.00	7148172.73
3430800.00	7149172.73	3432800.00	7148172.73
3431800.00	7150172.73	3433800.00	7149172.73
3432800.00	7150172.73	3434800.00	7149172.73
3432800.00	7149172.73	3434800.00	7148172.73
3431800.00	7149172.73	3433800.00	7148172.73
3432800.00	7150172.73	3434800.00	7150172.73
3433800.00	7150172.73	3434800.00	7149172.73
3433800.00	7149172.73	3433800.00	7149172.73
3432800.00	7149172.73	3424800.00	7148172.73
3424800.00	7149172.73	3425800.00	7148172.73
3425800.00	7149172.73	3425800.00	7147172.73
3425800.00	7148172.73	3424800.00	7147172.73
3424800.00	7148172.73	3425800.00	7148172.73
3425800.00	7149172.73	3426800.00	7148172.73
3426800.00	7149172.73	3426800.00	7147172.73
3426800.00	7148172.73	3425800.00	7147172.73
3425800.00	7148172.73	3426800.00	7148172.73
3426800.00	7149172.73	3427800.00	7148172.73
3427800.00	7149172.73	3427800.00	7147172.73
3427800.00	7148172.73	3426800.00	7147172.73
3426800.00	7148172.73	3427800.00	7148172.73
3427800.00	7149172.73	3428800.00	7148172.73
3428800.00	7149172.73	3428800.00	7147172.73
3428800.00	7149172.73	3427800.00	7147172.73

3428800.00	7148172.73
3429800.00	7148172.73
3429800.00	7147172.73
3428800.00	7147172.73
3429800.00	7148172.73
3430800.00	7148172.73
3430800.00	7147172.73
3429800.00	7147172.73
3430800.00	7148172.73
3431800.00	7148172.73
3431800.00	7147172.73
3430800.00	7147172.73
3431800.00	7148172.73
3432800.00	7148172.73
3432800.00	7147172.73
3431800.00	7147172.73
3432800.00	7148172.73
3433800.00	7148172.73
3433800.00	7147172.73
3432800.00	7147172.73
3433800.00	7148172.73
3434800.00	7148172.73
3434800.00	7147172.73
3434800.00	7147172.73
3433800.00	7147172.73
3424800.00	7147172.73
3426800.00	7147172.73
3426800.00	7146672.73
3424800.00	7146672.73
3426800.00	7147172.73
3428800.00	7147172.73
3428800.00	7146672.73
3426800.00	7146672.73
3428800.00	7147172.73
3430800.00	7147172.73
3430800.00	7146672.73
3428800.00	7146672.73
3430800.00	7147172.73
3432800.00	7147172.73
3432800.00	7146672.73
3430800.00	7146672.73
3432800.00	7147172.73
3434800.00	7147172.73
3434800.00	7146672.73
3432800.00	7146672.73

P.M.D. X= 7.148.364.10 Y= 3.428.507.49 – Superficie: 3.500 has.

Minas Colindantes: Pato Alfredo 4 -- Expte. N° 18.701; Pato Alfredo 9 – Expte. N° 18.705 y Pato Alfredo 6 – Expte. N° 18.703. Esc. Humberto Ramírez, Secretarió.

Imp. \$ 240,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7039

F. N° 0001-11102

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Madero Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pato Alfredo 4" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Los Patos – C° Diamante, que se tramita por Expte. N° 18.701 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

3424800.00	7153672.73
3425800.00	7153672.73
3425800.00	7152672.73
3424800.00	7152672.73
3425800.00	7153672.73
3426800.00	7153672.73
3426800.00	7152672.73
3425800.00	7152672.73
3426800.00	7153672.73
3427800.00	7153672.73
3427800.00	7152672.73
3426800.00	7152672.73
3427800.00	7153672.73
3428800.00	7153672.73
3428800.00	7152672.73
3427800.00	7152672.73
3428800.00	7153672.73
3429800.00	7153672.73
3429800.00	7152672.73
3428800.00	7152672.73
3429800.00	7153672.73
3430800.00	7153672.73
3430800.00	7152672.73
3429800.00	7152672.73

3430800.00	7153672.73	3431800.00	7152672.73
3431800.00	7153672.73	3432800.00	7152672.73
3431800.00	7152672.73	3432800.00	7151672.73
3430800.00	7152672.73	3431800.00	7151672.73
3431800.00	7153672.73	3432800.00	7152672.73
3432800.00	7153672.73	3433800.00	7152672.73
3432800.00	7152672.73	3433800.00	7151672.73
3431800.00	7152672.73	3432800.00	7151672.73
3432800.00	7153672.73	3433800.00	7152672.73
3433800.00	7153672.73	3434800.00	7152672.73
3433800.00	7152672.73	3434800.00	7151672.73
3432800.00	7152672.73	3433800.00	7151672.73
3433800.00	7153672.73	3424800.00	7151672.73
3434800.00	7153672.73	3425800.00	7151672.73
3434800.00	7152672.73	3425800.00	7150672.73
3433800.00	7152672.73	3424800.00	7150672.73
3424800.00	7152672.73	3425800.00	7151672.73
3425800.00	7152672.73	3426800.00	7151672.73
3425800.00	7151672.73	3426800.00	7150672.73
3424800.00	7151672.73	3425800.00	7150672.73
3425800.00	7152672.73	3426800.00	7151672.73
3426800.00	7152672.73	3427800.00	7151672.73
3426800.00	7151672.73	3427800.00	7150672.73
3425800.00	7151672.73	3426800.00	7150672.73
3426800.00	7152672.73	3427800.00	7151672.73
3427800.00	7152672.73	3428800.00	7151672.73
3427800.00	7151672.73	3428800.00	7150672.73
3426800.00	7151672.73	3427800.00	7150672.73
3427800.00	7152672.73	3428800.00	7151672.73
3428800.00	7152672.73	3429800.00	7151672.73
3428800.00	7151672.73	3429800.00	7150672.73
3427800.00	7151672.73	3428800.00	7150672.73
3428800.00	7152672.73	3429800.00	7151672.73
3429800.00	7152672.73	3430800.00	7151672.73
3429800.00	7151672.73	3430800.00	7150672.73
3428800.00	7151672.73	3429800.00	7150672.73
3429800.00	7152672.73	3430800.00	7151672.73
3430800.00	7152672.73	3431800.00	7151672.73
3430800.00	7151672.73	3431800.00	7150672.73
3429800.00	7151672.73	3430800.00	7150672.73
3430800.00	7152672.73	3431800.00	7151672.73
3431800.00	7152672.73	3432800.00	7151672.73
3431800.00	7151672.73	3432800.00	7150672.73
3430800.00	7151672.73	3431800.00	7150672.73

3432800.00 7151672.73
 3433800.00 7151672.73
 3433800.00 7150672.73
 3432800.00 7150672.73

ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar:
 Arizaro, que se tramite por Expte. N° 18.777 que se
 determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

3433800.00 7151672.73
 3434800.00 7151672.73
 3434800.00 7150672.73
 3433800.00 7150672.73

2604800.00 7237790.00
 2605800.00 7237790.00
 2605800.00 7236790.00
 2604800.00 7236790.00

3424800.00 7150672.73
 3426800.00 7150672.73
 3426800.00 7150172.73
 3424800.00 7150172.73

2604800.00 7238790.00
 2605800.00 7238790.00
 2605800.00 7237790.00
 2604800.00 7237790.00

3426800.00 7150672.73
 3428800.00 7150672.73
 3428800.00 7150172.73
 3426800.00 7150172.73

2603800.00 7237790.00
 2604800.00 7237790.00
 2604800.00 7236790.00
 2603800.00 7236790.00

3428800.00 7150672.73
 3430800.00 7150672.73
 3430800.00 7150172.73
 3428800.00 7150172.73

2602800.00 7237790.00
 2603800.00 7237790.00
 2603800.00 7236790.00
 2602800.00 7236790.00

3430800.00 7150672.73
 3432800.00 7150672.73
 3432800.00 7150172.73
 3430800.00 7150172.73

2601800.00 7237790.00
 2602800.00 7237790.00
 2602800.00 7236790.00
 2601800.00 7236790.00

3432800.00 7150672.73
 3434800.00 7150672.73
 3434800.00 7150172.73
 3432800.00 7150172.73

2603800.00 7238790.00
 2604800.00 7238790.00
 2604800.00 7237790.00
 2603800.00 7237790.00

P.M.D. X= 7.151.919.06 Y= 3.430.123.61 – Su-
 perficie 3.500 has.

Minas Colindantes: Pato Alfredo 11 – Expte. N°
 18.711 y Pato Alfredo 12 – Expte. N° 18.709; Pato
 Alfredo 9 – Expte. N° 18.705 y Pato Alfredo 5 – Expte.
 N° 18.702. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

2602800.00 7238790.00
 2603800.00 7238790.00
 2603800.00 7237790.00
 2602800.00 7237790.00
 2601800.00 7238790.00
 2602800.00 7238790.00
 2602800.00 7237790.00
 2601800.00 7237790.00

O.P. N° 7028

F. N° 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
 en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
 hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del
 Cód. de Minería (seg tec. ord. Dec. 456/97) que, Jorge
 Omar Adra, ha solicitado la petición de mensura de la
 mina "Omar II" de diseminado de cobre, oro y bario,

2600800.00 7237437.52
 2601800.00 7237437.52
 2601800.00 7236437.52
 2600800.00 7236437.52
 2599800.00 7237437.52
 2600800.00 7237437.52
 2600800.00 7236437.52
 2599800.00 7236437.52

2600800.00	7237437.52	2599800.00	7232437.52
2601800.00	7237437.52	2599566.50	7232437.52
2601800.00	7236437.52		
2600800.00	7236437.52	2600800.00	7230437.52
		2601800.00	7230437.52
2600800.00	7238437.52	2601800.00	7229437.52
2601800.00	7238437.52	2600800.00	7229437.52
2601800.00	7237437.52		
2600800.00	7237437.52	2600800.00	7231437.52
		2601800.00	7231437.52
2599800.00	7238437.52	2601800.00	7230437.52
2600800.00	7238437.52	2600800.00	7230437.52
2600800.00	7237437.52		
2599800.00	7237437.52	2600800.00	7232437.52
		2601800.00	7232437.52
2601800.00	7239437.52	2601800.00	7231437.52
2603320.00	7239437.52	2600800.00	7231437.52
2603320.00	7238790.00		
2601800.00	7238790.00	2600800.00	7233437.52
		2601800.00	7233437.52
2600800.00	7239437.52	2601800.00	7232437.52
2601800.00	7239437.52	2600800.00	7232437.52
2601800.00	7238437.52		
2600800.00	7238437.52	2600800.00	7234437.52
		2601800.00	7234437.52
2599800.00	7239437.52	2601800.00	7233437.52
2600800.00	7239437.52	2600800.00	7233437.52
2600800.00	7238437.52		
2599800.00	7238437.52	2600800.00	7236437.52
		2601800.00	7236437.52
		2601800.00	7235437.52
		2600800.00	7235437.52
		2600800.00	7235437.52
		2601800.00	7235437.52
		2601800.00	7234437.52
		2600800.00	7234437.52
		2599800.00	7230437.52
		2600800.00	7230437.52
		2600800.00	7229437.52
		2599800.00	7229437.52
		2599800.00	7231437.52
		2600800.00	7231437.52
		2600800.00	7230437.52
		2599800.00	7230437.52
		2599800.00	7232437.52
		2600800.00	7232437.52
		2600800.00	7231437.52
		2599800.00	7231437.52
		2599566.52	7233437.52
		2599800.00	7233437.52
		2599800.00	7233437.52
		2600800.00	7233437.52

P.M.D. X= 7.237.587.90 Y= 2.602.717.00 – Superficie 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

O.P. N° 7027

F. N° 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Jorge Omar Adra, ha solicita la petición de mensura de la mina "Omar IIP" de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.778 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

2599566.52	7236437.52	2599800.00	7233437.52
2599800.00	7236437.52	2600800.00	7233437.52

2600800.00	7232437.52	2598566.50	7228515.26
2599800.00	7232437.52	2599566.50	7228515.26
		2599566.50	7227515.26
2599800.00	7234437.52	2598566.50	7227515.26
2600800.00	7234437.52		
2600800.00	7233437.52	2597566.50	7228515.26
2599800.00	7233437.52	2598566.50	7228515.26
		2598566.50	7227515.26
2599800.00	7235437.52	2597566.50	7227515.26
2600800.00	7235437.52		
2600800.00	7234437.52	2596566.50	7228515.26
2599800.00	7234437.52	2597566.50	7228515.26
		2597566.50	7227515.26
2599800.00	7236437.52	2596566.50	7227515.26
2600800.00	7236437.52		
2600800.00	7235437.52	2596566.50	7229515.26
2599800.00	7235437.52	2597566.50	7229515.26

P.M.D. X= 7.232.227.90 Y= 2.600.819.00 – Superficie: 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

2597566.50	7228515.26
2596566.50	7228515.26
2597566.50	7227515.26
2596566.50	7227515.26
2597566.50	7229515.26
2598566.50	7229515.26
2597566.50	7228515.26
2596566.50	7228515.26

O.P. N° 7026

F. N° 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg tec. Ord. Dec. 456/97) que, Jorge Omar Adra, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Omar IV" de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.779 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

2598566.50	7227515.26	2596566.50	7230515.26
2599566.50	7227515.26	2597566.50	7230515.26
2599566.50	7226515.26	2597566.50	7229515.26
2598566.50	7226515.26	2596566.50	7229515.26
2597566.50	7227515.26	2598566.50	7231515.26
2598566.50	7227515.26	2599566.50	7231515.26
2598566.50	7226515.26	2599566.50	7230515.26
2597566.50	7226515.26	2598566.50	7230515.26
2596566.50	7227515.26	2597566.50	7231515.26
2597566.50	7227515.26	2598566.50	7231515.26
2597566.50	7226515.26	2598566.50	7230515.26
2596566.50	7226515.26	2597566.50	7230515.26

2596566.50	7231515.26	2594800.00	7237437.52
2597566.50	7231515.26	2593800.00	7237437.52
2597566.50	7230515.26		
2596566.50	7230515.26	2596800.00	7237437.52

P.M.D. X= 7.237.483.90 Y= 2.597.810.00 – Superficie 1.500 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

2597800.00	7237437.52
2597800.00	7236437.52
2596800.00	7236437.52

2596800.00	7238437.52
2597800.00	7238437.52
2597800.00	7237437.52
2596800.00	7237437.52

O.P. N° 7025 F. N° 0001-11090

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que, Jorge Omar Adra, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Omar P" de diseminado de cobre, oro y bario, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arizaro, que se tramita por Expte. N° 18.776 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

2595800.00	7237437.52		
2596800.00	7237437.52		
2596800.00	7236437.52	2597800.00	7237437.52
2595800.00	7236437.52	2598800.00	7237437.52
		2598800.00	7236437.52
		2597800.00	7236437.52
2594800.00	7237437.52		
2595800.00	7237437.52		
2595800.00	7236437.52	2598800.00	7238437.52
2594800.00	7236437.52	2599800.00	7238437.52
		2599800.00	7237437.52
		2598800.00	7237437.52
2593800.00	7237437.52		
2594800.00	7237437.52	2598800.00	7239437.52
2594800.00	7236437.52	2599800.00	7239437.52
2593800.00	7236437.52	2599800.00	7238437.52
		2598800.00	7238437.52
2595800.00	7238437.52		
2596800.00	7238437.52	2597800.00	7239437.52
2596800.00	7237437.52	2598800.00	7239437.52
2595800.00	7237437.52	2598800.00	7238437.52
		2597800.00	7238437.52
2594800.00	7238437.52		
2595800.00	7238437.52		
2595800.00	7237437.52		
2594800.00	7237437.52		
2593800.00	7238437.52		
2594800.00	7238437.52		

P.M.D. X= 7.237.483.90 Y= 2.597.810.00 – Superficie: 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 144,00 e) 16 y 30/12/2008 y 14/01/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 7209

R. s/c N° 1011

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Resolvió: 1º) Condenar a Javier Alejandro Churquina, (a) "chanchó", argentino; soltero 22 años de edad, nacido en Orán el 19/07/84; D.N.I. N° 31.093.481, prontuario n° 166.340 Secc. I.A., profesión: chanchero, domicilio: B° 17 de Octubre, Calle Alvear y los Sauces, hijo de Eugenio (v) y de Olga Rosario Molina (v), a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robos Reiterados (seis hechos), expedientes de Cámara n° 3.781/07, 3861/07 (originaria n° 92.871/07), 3.800/07, 3.884/07 (originarias n° 92.870/07 y 91.552/07) 3.898/07 y Hurtos Reiterados (dos hechos), en expedientes de Cámara n° 3.884/07 (originaria n° 92.882/07) y 3.861/07 (originaria n° 92.881/07), todo en Concurso Real, en los términos de los artículos 164, 162, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. IIº) Condenar a Carlos Alberto Castillo, (a) "ico", argentino; soltero; 24 años de edad. Nacido en: Orán; el 20/04/82; D.N.I. N° 28.938.405; prontuario n° 166.797 Secc. I.A., chanchero, domicilio: B. San Antonio, Paraje Sgto. Cabral N° 1084, hijo de Ciro (f) y Lidia Villaján (v), a la pena de Cuatro Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robos Reiterados (seis hechos), expedientes de Cámara n° 3.781/07, 3.861/07 (originaria n° 92.871/07), 3.800/07, 3.884/07 (originarias n° 92.870/07 y 91.552/07), 3.898/07 y Hurtos Reiterados (tres hechos), en expedientes de Cámara n° 3.056/09, 3.884/07 (originaria n° 92.882/07) y 3.861/07 (originaria n° 92.881/07), todo en Concurso Real, en los términos de los artículos 164, 162, 45, 5, 12, 16, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. Se remite la presente para su toma en razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 30/12/2008

O.P. N° 7203

R. s/c N° 1005

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Resolvió: 1º) Condenar a Andrés Orlando Guerrero, Argentino, viudo de 36 años de edad, nacido en Metán,

Salta, el 23/02/70; D.N.I. N° 21.314.744, Planilla prontuarial n° 39.645 Secc. R. H., chofer, domicilio Chubut N° 875 – Pichanal, hijo de Andrés Florentin (v) y de Carmen Pastora Ponce (v), a la pena de ocho años y cuatro meses, por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en causa 3691/07 y como autor del Delito Tenencia Ilegítima de Arma de Guerra (Expte. 3785/07), ambos en concurso real en los términos de los artículos 166 inc. 2 1er. supuesto y penúltimo párrafo, 189 bis inc. 2 segundo párrafo 55, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. IIº) Condenar a Ramón Alberto Zambrano, (a) "Fatiga", argentino, casado, nacido en Orán, el 04/04/80, D.N.I. N° 27.834.485, planilla prontuarial n° 39.646 Secc. R.H., taxista, domiciliado en B° San Antonio, 120 Vdas., Avda. Antartida Argentina Manz. 75 – casa N° 15 – Pichanal hijo de Ramón Patricio (v) y de Norma Beatriz Lezcano (v), a la pena de siete años y seis meses como coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Uso de Arma, en los términos de los artículos 166 inc. 2 1er. supuesto y penúltimo párrafo, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. Se remite la presente para su toma en razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 30/12/2008

O.P. N° 7202

R. s/c N° 1004

**Cámara en lo Criminal del Distrito
Judicial del Norte**

Resolvió: 1º) Condenar a Roberto Alcibiades Salazar, argentino, soltero, nacido en el Mirador (Dpto. Rivadavia Banda Sur, Pcia. de Salta) el 13/05/1962; D.N.I. N° 16.105.997, prontuario n° 52.650, Secc. S.P., criador de animales, domicilio Paraje Tres Horcones, hijo de Ilifonso Salazar, (f) y de Antolina Cabana (f), a la pena de Diez Años de Prisión Efectiva y Costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos de los artículos 79, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Absolver a Jorge Alejandro Salazar, (a) "Bebe", argentino, saltero nacido en Rivadavia Banda Sur (Salta), el 05/10/1987; D.N.I. N° 33.250.848, prontuario n° 80.899 Secc. S.P., ayudante de albañil; domicilio Paraje Los Tres Horcones, hijo de Roberto Alcibiades Salazar, (v) y de Nora Adelaida Ramoa, (v), del hecho por el que venía inculcado en la presente causa por no haberse formulado acusación.

Ordenándose su inmediata libertad. Se remite la presente para su toma en razón.

Dra. Analia Briones, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 7220

F. N° 0001-11381

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Toconás, Hortensia s/Sucesorio Expte. N° 229.318/08, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Diciembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7217

F. N° 0001-11378

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Saravia, en los autos caratulados: "Plaza, Rubén Darío" Sucesorio Expte. N° 237.533-08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 18 de Diciembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7212

F. N° 0001-11370

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Mamaní, Mercedes – Sucesorio",

Expte. N° 233.355/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 18 de Diciembre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7211

F. N° 0001-11369

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ochoa, Bonifacio Nolasco – Sucesorio" – Expte. N° 223.102/08, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Bonifacio Nolasco Ochoa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 10 de Diciembre de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7210

F. N° 0001-11365

Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Ciudad Judicial, piso 1º, en los autos caratulados "Usandivaras, Ester María s/Sucesorio", Expte. N° 236.947/08, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ester María Usandivaras, María Esther Usandivaras o María E. Usandivaras para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Diciembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7208

R. s/c N° 1010

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom., Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Suc. Santillán, Doroteo Eulogio", Expte. N° 009.095/08, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 09 de Diciembre 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7201

F. N° 0001-11357

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Villagra, María del Carmen – Romano, Angel – Sucesorio" – Expte. N° 219.773/08, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Noviembre de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/12/2008 al 06/01/2009

O.P. N° 7189

F. N° 0001-11339

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Renfijes Inocencio - Sucesorio", Expte. N° 1-211.199/08, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Octubre de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7184

F. N° 0001-11326

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez Juez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Herrera Gómez, Carlos Javier s/Sucesorio", Expte. Nro. 236.431/08, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por edicto que se publicará por el término de tres en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de diciembre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7182

F. N° 0001-11322

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez (I) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Roldan, Teodovina – Sucesorio" – Expte. N° 1-232.842/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci, Juez (interina). Salta, 5 de Diciembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 29/12/2008 al 05/01/2009

O.P. N° 7172

F. N° 0001-11306

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio de Arbilla, Juan de la Cruz Angel", Expte. N° 163.149/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.Pr.C. y C. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 22 de diciembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7167 F. N° 0001-11300

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Acosta Vildo – Sucesorio", Expte. N° 17.826/2008, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Noviembre de 2008. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7165 F. N° 0001-11298

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9º Nom., Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes sito en el 1er. Piso, Pasillo "D" de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados "Avalos, Martín Ignacio; González de Bien, Reina s/Sucesorio" Expte. N° 228.640/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Diciembre de 2008. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7164

F. N° 0001-11293

Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de 9º Nom., Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Falcone, Daniel Rolando s/Sucesorio" Expte. N° 231.734/8, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Nuevo Diario. Salta, 11 de Diciembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7163

F. N° 0001-11291

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Tizzani, América Tránsito s/Sucesorio de Tizzani, Marcelo y Tizano, Adela Carmen", Expte. N° 12.668/02, Cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal (Salta), 16 de Octubre de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7162

F. N° 0001-11290

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "González, Guillermina s/Sucesorio de Rivera, Eugenio Raúl" Expte. N° 16.775/07, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal (Salta), 27 de Noviembre de 2.008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7161

F. N° 0001-11289

La Dra. Stella Maris de Pucci de Conejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Gerónimo, Andrea; Zarate, Transito Domingo s/Sucesorio" Expte. N° 232.590/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 y 30/12/2008 y 05/01/2009

O.P. N° 7160

F. N° 0001-11288

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Sucesorio de: Pistán, José Roberto", expte. N° 210.471/08, en trámite por ante este Juzgado: Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Diciembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7159

R. s/c N° 0995

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, sito en Ciudad Judicial - Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados "Ortiz, Alberto René s/ Sucesorio" - Expte. N° 227.282/08, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 18 de Noviembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7154

F. N° 0001-11281

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en juicio: "Sucesorio- Quinteros, Absalon" - Expte. N° 16.156/06, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier Diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 12 de Diciembre de 2008. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7151

R. s/c N° 0993

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tapia, Luis s/Sucesorio", Expte. N° 1-239.714/08 Cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.). Salta, 11 de Diciembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7150

F. N° 0001-11277

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría desempeñada por la Dra. Violeta Graciela Herrera, en Expte. n° 237.608/08 "Sucesorio de Aban Marcelo" cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 17 de Diciembre de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7147

R. s/c N° 0992

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Guitian, Jorge s/Sucesorio", Expte. N° 1-200.933/07: Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Diciembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7138

F. N° 0001-11259

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Maza, Facundo Antonio", Expte. N° 176.516/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el

"Boletín Oficial" y un Diario de circulación oficial. Salta, 17 de Diciembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7216

F. N° 0001-11377

Viernes 16/01 – Hs. 19,15

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 23.173,14

Automóvil M/Renault – Mod. Clio Pack 1.2 DA – AA – Año 2007, con 10.523 Kms. y en Buen Estado

El día Viernes 16 de Enero de 2009 a las 19,15 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de Contado y con la Base de \$ 23.173,14: Un Automóvil m/Renault – Sedan 5 Puertas – Mod. Clio Pack 1.2 DA – AA – Año 2007 – Motor N° D4FG728Q035766 – Chasis N° 8A1BB270F8L907308 – Dominio N° GHD – 036, color gris plomo, con: 10.523 kms, estereo p/ CD, dirección hidráulica, aire acondicionado, 4 cubiertas y auxilio, gato, llave ruedas, en buen estado de conservación y en el estado visto que se encuentra. Revisar 15/01 de 17 a 20 Hs. y el 16/01 desde 10,00 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de ésta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, secuestrado en "Expte. N° 238.222/08 c/Nadir, María Soledad (DNI 29.738.748) s/Secuestro Prendario" del Juzg. de 1ra. Inst C. y C. de Procesos Ejecutivos 1ra. Nom. – Secr. N° 1 de Salta. Condiciones de Pago: de Contado o Seña del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. A deuda a la Mun. de Salta \$ 2.113,63 al 23/12/08 de Impuesto Automotor y sin multas. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/ Bol. Oficial y 3/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta - Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 100,00

e) 30/12/2008 y 05/01/2009

O.P. N° 7215

F. N° 0001-11376

Viernes 16/01 – Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE DE \$ 25.020,41

Automóvil M/Renault – Mod. Clío Pack 1.2 DA – AA – Año 2007 y en Buen Estado

El día Viernes 16 de Enero de 2009 a las 19,20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de Contado y con la Base de \$ 25.020,41: Un Automóvil m/Renault – Sedan 5 Puertas – Mod. Clío Pack 1.2 DA – AA – Año 2007 – Motor N° D4FG728Q038828 – Chasis N° 8A1BB270F8L951830 – Dominio N° GPJ – 973, color gris, con: estereo p/CD, dirección hidráulica, aire acondicionado, 4 cubiertas en buen estado y auxilio en reg. cond., gato, llave ruedas, en buen estado en el estado visto que se encuentra. Revisar 15/01 de 17 a 20 Hs. y el 16/01 desde 10,00 Hs. en Gral. Güemes 2.025 de ésta ciudad. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, secuestrado en “Expte. N° 238.239/08 c/Ana Cecilia Delgado Gravano (DNI 29.545.848) s/Ejecutivo – Secuestro Art. 39 Prendario” del Juzg. de 1ra. Inst C. y C. de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom. – Secr. N° 1 de Salta. Condiciones de Pago: de Contado o Seña del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda al 23/12/08 a la Mun. de Salta \$ 1.406,88 de Imp. Aut. y 2 multas por Mínimo de \$ 600 y máximo de \$ 1.500. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/ Bol. Oficial y 3/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotributista) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta - Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 108,00

e) 30/12/2008 y 05/01/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 7158

R. s/c N° 0994

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª

Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Rodríguez, Gloria Marcela vs. Sotomayor, Justiniano Alvaro y/o herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal – Medida Cautelar – Anotación de Litis” – Expte. N° 1-150.659/06, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno, a los herederos de Sotomayor, Justiniano Alvaro y/o las personas que se consideren con derecho sobre el catastro 20880 a quienes se correrá traslado de la presente demanda, para que comparezcan en el término de 6 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en Juicio. Salta, 19 de Noviembre de 2.008. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 30/12/2008

O.P. N° 7119

F. N° 0001-11230

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos “Aguilera, Segundo Fortunato vs. Jiménez Merchat de Romero, Carmen – Giménez Merchat de Gutiérrez, Irene – Giménez Merchat de Serra, Neptalí – Jiménez Merchat, María Nicolasa – Jiménez Merchat, Ignacio Segundo – Sumario: Adquisición del dominio por prescripción” – Expte. N° 8.987/08, cita por edictos a los Sres. Ignacio Segundo Giménez o Jiménez Merchat, María Nicolasa Giménez o Jiménez Merchat, Irene Giménez o Jiménez Merchat de Gutiérrez, Carmen Giménez o Jiménez Merchat de Romero y Neptalí Giménez o Jiménez Merchat de Serra y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble rural denominado finca “La Toma” matrícula catastral n° 331, Depto. La Candelaria – Prov. de Salta, objeto del presente juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar de la última publicación durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario “El Tribuno”, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 26 de Noviembre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22/12/2008 al 05/01/2009

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 7200

F. Nº 0001-11356

El Juzgado Concursal, Societario y de Registro de la ciudad de Santiago del Estero, Juez Dr. Fernando Drube, Secretaria. Dra. Alejandra Barbesino. Autos: "Expte. 367.513 Garat, Ezequiel s/pequeño Concurso Preventivo" hace saber que se ha prorrogado hasta el 10 de febrero del año 2009 el plazo para formalizar pedidos de verificación de créditos, los días Martes a Jueves de 18 a 21 hs. en el domicilio del síndico CPN Pedro Ruperto Orona sito en Pje. Bolívar nº 57, Bº Centro, de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco veces, en Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario de mayor circulación de Salta. 27 de Noviembre de 2.008. Dra. Alejandra I.R. Barbesino, Secretaria del Juzgado en lo Concursal Societario y Registral.

Imp. \$ 150,00

e) 30/12/2008 al 08/01/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 7207

R. s/c Nº 1009

La Dra. Aurora Esther Figueroa, Juez Interina, Juzg. 1º Inst. C. de Personas y Flia. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Juan Manuel Salinas, en autos: "Cabezas, Ivone Alejandra s/Guarda Legal de Constanza, Milagros, Elisea y Tomás Figueroa Saravia", Expte. Nº 17.792/08, cita por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a la Sra. Alejandra Saravia para que dentro del término de Seis días desde la última publicación, comparezcan a prestar conformidad con la Guarda Legal solicitada. San José de Metán, 9 de Diciembre de 2.008. Dr. Juan Manuel Salinas, Secretario.

Sin Cargo

e) 30/12/2008

O.P. Nº 7188

F. Nº 0001-11336

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: Tamer, Ra-

món Walter c/Naser, Carmen Rosa s/Divorcio – División de Sociedad Conyugal – Expte. Nro: 226.309/08, de tramite por ante el Juzgado a su cargo, Cita a la Sra. Carmen Rosa Naser, Argentina, D.N.I. Nº 14.649.852, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que la represente, el Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 9 de Diciembre de 2.008. Dra. Claudia Xamena, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 y 30/12/2008

O.P. Nº 7142

F. Nº 0001-11266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación – Distrito Judicial del Centro – sito en Avda. Bolivia 4671: Planta Baja – Ciudad Judicial – de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Juan Eduardo c/TERBASA S.R.L.; López, Marcelo Hernán – Sumario: Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito (conexo a expte. nº 170.957/07)", Expte. Nº 178.988/07, Ordena conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art. 146 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial del lugar del juicio (Provincia de Salta) y en diario "La Voz del Interior" de la Provincia de Córdoba a efectos de que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a juicio el Sr. Marcelo Hernán López, D.N.I. Nº 20.077.104, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse al Defensor Oficial que corresponda para que lo represente en juicio. Salta, 19 de Noviembre de 2008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 30/12/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 7222

F. N° 0001-11384

TIROCA S.R.L.

Instrumento Constitutivo: Contrato Privado con Certificación Notarial de Firmas, de fecha 04 de Diciembre de 2008.

Denominación: "TIROCA S.R.L."

Domicilio Legal: Pueyrredón N° 353, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sede Social: Pueyrredón N° 353, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Gonzalo Martín Ramón, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1.977, D.N.I. 26.031.320, CUIL N° 20-26031320-8 de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Pueyrredón 353, ciudad de salta, provincia del mismo nombre y Matías José Coledani, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1.978, D.N.I. 26.627.225, CUIL N° 20-26627225-2, de profesión Ingeniero Industrial, soltero domiciliado en Avda. Sarmiento N° 447, piso 6, departamento F, ciudad de salta, provincia del mismo nombre.

Plazo: El Plazo de duración se conviene en cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción definitiva por ante la respectiva autoridad de contralor de ésta provincia, pudiendo tal plazo ser prorrogado por Resolución Unánime de Socios adoptada en Asamblea con una antelación mínima de Treinta (30) días.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, a la siguiente Actividad: Venta por mayor y menor, comercialización, distribución de materiales para la construcción. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social (Suscripción e Integración Total): El Capital Social queda constituido en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) dividido en Doce Mil (12.000) Cuotas Iguales de Pesos Diez (\$10) Cada una, suscripta por cada Socio e integrada en proporciones iguales de Pesos Diez (\$10). Cada Cuota da

derecho a un voto. El Capital podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera, para cuyo efecto la Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Dirección – Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un socio o no designándose Socio Gerente al Sr. Gonzalo Martín Ramón, D.N.I. 26.031.320.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El día Treinta de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 70,00

e) 30/12/2008

O.P. N° 7221

F. N° 0001-11382

GONDUR S.R.L.

Socios: Gonzalo Durand Figueroa, D.N.I. 18.020.143, argentino, arquitecto, C.U.I.T. 20-18020143-3, de 41 años de edad, y Maria José D' Andrea, D.N.I. 20.609.917, argentina, de 39 años, maestra jardinera, C.U.I.L. 27-20609917-3; ambos casados entre sí y con domicilio real en Pasaje Del Mi!agro 217 de la Ciudad de Salta.

Fecha de constitución: Mediante contrato de fecha 07 de Octubre de 2008.

Denominación: GONDUR S.R.L.

Domicilio y Sede social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo trasladarlo y sin perjuicio de establecer sucursales, depósitos o representaciones en cualquier parte del país y/o el exterior. Actualmente se fija el domicilio de la sede social en Pasaje Gertrudis Cornejo 304 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las

siguientes actividades: A) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y todo tipo de construcción de obras civiles, viales y vinculadas a la actividad turística y agropecuaria; B) Inmobiliarias: realización de negocios inmobiliarios en general, construcción, adquisición, enajenación, locación, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, propio o de terceros, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal y prehorizontal, y actuación como fiduciante o fiduciaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que sean conducentes al desenvolvimiento del objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes.

Plazo de duración: Tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en cientos cincuenta cuotas partes, de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, y que los socios suscriben en su totalidad, en la siguiente proporción: Gonzalo Durand Figueroa suscribe ciento diez (110) cuotas parte que representan Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000); María José D'Andrea suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas que equivalen a Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25% en dinero en efectivo, respectivamente cada uno de los socios según su participación, que equivalen en total a Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500). Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente. La reunión de socios decidirá el momento que se completará la integración.

Organo de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Si la gerencia fuera plural, los gerentes actuarán en forma conjunta o indistinta. Durarán en su cargo dos 3 (tres) años, pudiendo ser removido con las mayorías que se establecen en las cláusulas siguientes. En tal carácter tienen facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Tiene facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso las que requieran poderes especiales conforme al artículo 1881

del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/93. En garantía de cumplimiento de sus funciones, previo a asumir el cargo, el gerente entregará la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en dinero en efectivo.

El primer órgano de administración estará integrado por el señor Gonzalo Durand Figueroa, D.N.I. 18.020.143, C.U.I.T. 20-18020143-3, como gerente titular.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 114,00

e) 30/12/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7195

F. N° 0001-11348

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convocase a Asamblea de Obligacionistas tenedores de ON 2013 en segunda convocatoria, a celebrarse el día 16 de enero de 2009, a las 15 horas, en Av. de Mayo 651, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del presidente de la Asamblea.

3.- Consideración de la enmienda de los artículos 4.9, 4.10, 4.12, incisos (b), (c) y (d) del artículo 5.3, incisos (2), (3), (4) y (5) del artículo 6.1, y artículo 1.1 del Indenture de fecha 30 de octubre de 2003, a efectos de adecuar las disposiciones sobre endeudamiento permitido a los estándares habituales de mercado, conservando un adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que aquellos obligacionistas que al día 28 de noviembre de 2008 (la "Fecha de Registro") fueran titulares de Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013, por un valor nominal en circulación de US\$ 4.238.100 y US\$

1.831.200 respectivamente (las "ON 2013") y que hayan expresado intención de participar en la Solicitud de Consentimientos implementada por la Sociedad, habiendo remitido el poder correspondiente, participarán en la Asamblea de Obligacionistas de titulares de ON 2013 a través del apoderado designado. Los restantes obligacionistas titulares de ON 2013 a la Fecha de Registro que deseen asistir por sí o por representación a la Asamblea deberán notificarlo a la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración, es decir, hasta el 12 de enero de 2009 a las 17 horas, y deberán presentar en Av. de Mayo 651, piso 3°, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 horas, el certificado representativo de su tenencia expedido, en su caso, por la entidad de depósito colectivo correspondiente que acredite, a satisfacción de la Sociedad, su carácter de titular de ON 2013 a la Fecha de Registro.

Se informa asimismo a los obligacionistas que de acuerdo con lo previsto bajo los términos y condiciones de las ON 2013, el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es de 25% del monto total en circulación de las ON 2013 pendientes de pago y que las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de no menos de la mayoría del monto total de capital de las ON 2013 presentes o representados en la Asamblea. El Directorio, Damián Mindlin, Presidente designado por Asamblea de fecha 17 de abril de 2007 y Directorio de fecha 26 de abril de 2007.

Imp. \$ 220,00 e) 29/12/2008 al 07/01/2009

O.P. N° 7131

F. N° 0001-11256

Hijos de José Gómez Martínez S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Hijos de José Gómez Martínez S.A. para el día 06 de enero, del año 2009, a las 10 hs., en la sede social de la calle España N° 671, 2° piso, Of. 24, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Ratificar y prestar conformidad con las operaciones de venta de los bienes incluidos en los convenios de fecha 27-12-06 y 13-02-08, autorizándose al apoderado general de la Sociedad Sr. Manuel Ernesto Gómez para llevar a cabo todos los actos notariales y/o de cualquier otro tipo que sea menester para dar cumplimiento las obligaciones asumidas por la sociedad.

Manuel Ernesto Gómez
Apoderado

Imp. \$ 150,00 e) 22/12/2008 al 05/01/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7214

F. N° 0001-11373

Ramírez e Hijos S.R.L.

**Modificación de Contrato Social
y Designación de Socio Gerente**

Acta 1 de Asamblea: Salta, 21/08/2.008, la firma "Ramírez e Hijos S.R.L.", representada por el 100% del Capital Social, decide tratar el siguiente Orden del Día: 1) Modificar las cláusulas Séptima y Octava del Estatuto Constitutivo, Acto seguido, toma la palabra el Socio José Eduardo Ramírez, DNI 17.792.282, quien con relación al Orden del Día expuesto, manifiesta que es necesario para la adecuada operatoria de la Sociedad, se modifiquen las Cláusulas referidas a la Administración y Representación. Número y Duración – Atribuciones y Deberes de los Administradores, proponiendo la siguiente redacción: "Séptima: Administración y Representación": La Administración, Representación legal y/o uso de la firma social, estará a cargo de uno o cinco Gerentes, Socios o no, hasta una nueva designación. Los mismos podrá/n ser reelegibles. En caso de ausencia tienen la facultad de nombrar un Gerente quien lo/s reemplazará". "Octava: Atribuciones y Deberes": El o los Gerentes designados tienen todas las facultades para realizar indistintamente todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, como ser: facultades para administrar los bienes sociales, ejercer actos administrativos, bancarios, fiscales, judiciales, extrajudiciales y/o comerciales, entre otros, pudiendo otorgar toda clase de poderes a tales efectos. En caso de nombrarse más de un Gerente, se requerirá la firma conjunta de todos ellos, en los siguientes supuestos: 1- Para disponer de los bienes de la sociedad. 2 – Para dar en garantía los bienes sociales y/o gravarlos con cualquier derecho real. 3 – Para tomar

capitales prestados, o cualquier tipo de créditos.” A continuación, toma la palabra el Socio Federico Valentín Ramírez, DNI 22.146.764, quien manifiesta su plena conformidad a las modificaciones propuestas. Por lo que se aprueba por unanimidad esta Asamblea. Acta 2 de Asamblea: Salta, 22/08/2.008, la firma “Ramírez e Hijos S.R.L.”, representada por el 100% del Capital Social, decide tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de uno o cinco Gerentes de la Sociedad. Acto seguido, los Socios manifiestan que sería necesario para una adecuada administración de la firma, que ambos revistan el carácter de Gerentes, aceptando cada uno el cargo, hasta un nuevo nombramiento, fijando los dos socios domicilio especial en calle Pueyrredón n° 202 de

esta Ciudad, y depositando en la Sociedad, en concepto de garantía por el correcto desempeño de sus funciones, la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000) en dinero en efectivo cada uno. Por lo que se aprueba por unanimidad esta Asamblea.

Socios Gerentes: José Eduardo Ramírez y Federico Valentín Ramírez.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 264,00 e) 30/12/2008 al 06/01/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 7223

F. N° 0001-11385

**Asociación Bomberos Voluntarios Solidarios
“El Portal de Los Andes” – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo, se convoca a los Señores socios de la Asociación Civil de Bomberos Solidarios de la zona Sureste “El Portal de Los Andes” a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Enero a horas 15:00 en la sede ubicada B° Norte Grande manzana 202 “D”, casa 12 en la ciudad de Salta, según sigue

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de Acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma de Actas.
- 3.- Consideración de Memoria de los Estados Contables y Estados Patrimoniales de los periodos 2006; 2007 y 2008.

Artículo 43 la Asamblea se celebrará válidamente aún en caso de reforma de Estatuto y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a Voto.

Noemí Moreno

Secretaria

Ester Molina

Tesorera

Victoria Vacafior

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 30/12/2008

O.P. N° 7213

F. N° 0001-11371

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales
y Provinciales de Cachi – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 05 de Enero del 2.009, a horas 10,00, en el local social de calle Benjamín Zorrilla y Sarmiento, Cachi, Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos de los Estados Contables cerrados el 30/09/2008 y 30/09/2007.

Leonarda A. de Rojo

Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 30/12/2008

RECAUDACION

O.P. N° 7227

Saldo anterior	\$ 470.958,04
Recaudación del día 29/12/08	\$ <u>2.389,00</u>
TOTAL	\$ 473.347,04

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar